

SUMARIO

- 1 - Apertura
- 2 – Izamiento de la Bandera
- 3 - Acta
- 4 – Justificación inasistencia
- 5 – Asuntos Entrados

I Comunicaciones Oficiales**II – Dictámenes de comisión**

- 6 – Nota Procurador General de la Provincia sobre trámite causa Del Real. Ingreso.

III – Proyectos en revisión

- a) Proyecto de ley. Ratificar el Convenio celebrado entre el Estado Nacional y las Provincias de Santa Fe y Entre Ríos por la reparación de la Ruta Nacional Nro. 168. (Expte. Nro. 13.806). Moción de sobre tablas (21). Consideración (22). Aprobada.
- b) Proyecto de ley. Aprobar el Acta de Integración de la Provincia de Entre Ríos al Tratado de Integración Regional de las Provincias de Santa Fe y Córdoba. (Expte. Nro. 13.807). Moción de sobre tablas (23). Consideración (24). Aprobada.
- c) Proyecto de ley devuelto en revisión. Crear la Carrera Provincial de Enfermería. (Expte. Nro. 13.385). Moción de sobre tablas (8). Consideración (9). Aprobada.

IV - Sanciones definitivas

Proyecto de ley. Declarar de interés histórico el lugar que ocupa el árbol curupí, el que se encuentra cerca del puente Urquiza Viejo en el Dpto. Villaguay.

Proyecto de ley. Otorgar una beca estudiantil a los hijos de los miembros de las fuerzas de seguridad que hayan caído en cumplimiento del deber o hayan sufrido alguna incapacidad.

- 7 – Moción. Alteración del orden de la sesión
- 10 – Nota de familiares de víctimas de delitos. Ingreso
- 11 – Asuntos Entrados. Continuación

Proyectos de los señores diputados

V – Proyecto de resolución. Diputados Giorgio, Rogel y diputada Grimalt. Indemnizar a los integrantes de la disuelta Fiscalía de Investigaciones Administrativas. (Expte. Nro. 13.788). Moción de sobre tablas (27). Consideración (28). Aprobada.

VI – Pedido de informes. Diputados Rogel, Vera, Solari, Villaverde, Fernández, Giorgio, Monzón y diputadas López y Grimalt. Suministrar lista de los apremios con todos los datos requeridos. (Expte. Nro. 13.789).

VII – Proyecto de resolución. Diputados Rogel, Vera, Solari, Villaverde, Fernández, Giorgio, Monzón y diputadas López y Grimalt. Dejar sin efectos los Decretos Nros. 173/04, 318/04 y 767/04 relacionadas con los juicios de apremios por parte del Fiscal de Estado. (Expte. Nro. 13.790). Moción de sobre tablas (29). Pase a comisión (30).

VIII – Pedido de informes. Diputados Monzón, Giorgio y Vera. Sobre la crisis energética. (Expte. Nro. 13.791).

IX – Proyecto de resolución. Diputados Monzón, Giorgio y Vera. Solicitar a los legisladores nacionales por Entre Ríos que realicen las gestiones necesarias para establecer un marco regulatorio del servicio postal. (Expte. Nro. 13.792). Moción de sobre tablas (27). Consideración (28). Aprobada.

X – Proyecto de resolución. Diputados Solari y Fernández. Instalar en la ciudad de Gualeguaychú una Comisaría en el Barrio “del Gualayán” y otra en “Suburbio Sur”. (Expte. Nro. 13.793). Moción de sobre tablas (32). Consideración (33). Aprobada.

XI – Pedido de informes. Diputados Aldaz, Bahillo y diputada Haidar. Sobre la adquisición de un inmueble por parte de la Provincia ubicado en la localidad de Basavilbaso. (Expte. Nro. 13.795).

XII – Pedido de informes. Diputados Mainez, Zacarías y diputada Demonte. Sobre la intoxicación y fallecimiento de personas que estuvieron en contacto con agroquímicos. (Expte. Nro. 13.796).

XIII – Pedido de informes. Diputados Giorgio, Rogel, Vera, Villaverde y diputada López. Sobre casos de Hepatitis “A” detectados en alumnos y docentes. (Expte. Nro. 13.797).

XIV – Proyecto de resolución. Diputado Solanas. Declarar de interés legislativo el plan de bien público. (Expte. Nro. 13.798). Moción de sobre tablas (27). Consideración (28). Aprobada.

XV – Proyecto de ley. Diputado Solanas. Adherir a las disposiciones del Artículo 1° de la Ley Nacional Nro. 25.232. (Expte. Nro. 13.799)

XVI – Proyecto de resolución. Diputado Fuertes. Declarar de interés las actividades de recuperación y conservación del patrimonio cultural de la comunidad Charrúa. (Expte. Nro. 13.800). Moción de sobre tablas (27). Consideración (28). Aprobada.

XVII – Proyecto de resolución. Diputados Giorgio y Vera. Nombrar un médico psiquiatra en el Hospital Colonia ciudad de Federal. (Expte. Nro. 13.801). Moción de sobre tablas (27). Consideración (28). Aprobada.

XVIII – Proyecto de resolución. Diputados Zacarías, Mainez, Grilli y diputada Demonte. Declarar de valor estratégico al sector energético. (Expte Nro. 13.803). Moción de preferencia (31) Aprobada.

XIX – Proyecto de resolución. Diputada Haidar. Habilitar una oficina de atención al pública de EDERSA en Diamante. (Expte. Nro. 13.804). Moción de sobre tablas (27). Consideración (28). Aprobada.

XX - Proyecto de resolución. Diputada Haidar. Poner en funcionamiento los Centros de Salud ubicados en Paraje Las Masitas y Costa Grande, Dpto. Diamante. (Expte. Nro. 13.805). Moción de sobre tablas (27). Consideración (28). Aprobada.

XXI – Proyecto de resolución. Diputado Engelmann y diputadas Haidar, Demonte y Grimalt. Declarar de interés el XI Encuentro Nacional y III Regional de la Asociación de Mujeres Juezas de Argentinas. (Expte. Nro. 13.808). Moción de sobre tablas (27). Consideración (28). Aprobada.

XXII – Proyecto de resolución. Diputado Bolzán. Disponer medidas necesarias para el pago de deuda a la Municipalidad de Seguí de los productores Musso, Goette, y Otros. (Expte. Nro. 13.809). Moción de sobre tablas (34). Consideración (35). Aprobada.

XXIII – Proyecto de Proyecto de ley. Diputado Bolzán. Incorporar en el Código Procesal Penal Libro V del Título, Capítulo II como último párrafo del Artículo 522° no otorgar libertad condicional a los condenados delitos aberrantes. (Expte Nro. 13.810). Moción de preferencia (36). Aprobada.

12 - Homenajes

- A Laura Parma

13 – Pedido de informes. Diputados Zacarías, Mainez y diputada Demonte. Sobre detección de Hepatitis A. (Expte. Nro. 13.811). Ingreso.

14 – Ley Nro. 9.493 derog. Art. 1°. Inmueble ubicado en Colonia Bella Vista. (Expte. Nro. 13.708). Moción de sobre tablas. Consideración (15). Aprobada.

16 – Ley Nacional Nro. 25.635. Adhesión transporte gratis para personas discapacitadas. (Expte. Nro. 13.709). Consideración. Aprobada.

17 – Terreno ubicado en Sauce de Luna. Donación Escuela Nro. 72 Fco. Ramírez. (Expte. Nro. 13.628). Moción de sobre tablas. Consideración (18). Aprobada.

19 – Código Procesal Penal. Modif. Art. 539°, Inc. A) y F). Consideración. (Expte. Nro. 13.672). Moción de sobre tablas (20). Aprobada.

25 – Cuarto intermedio

26 – Reanudación de la sesión

37 – Terreno ubicado en Aldea San Antonio. Donación actual comisaría. (Expte. Nro. 12.987). Consideración. Aprobada.

38 – Terreno ubicado en Santa Luisa. Donación Centro Cívico y vivienda. (Expte. Nro. 13.035). Consideración. Aprobada.

- En Paraná, a 21 de abril de 2.004, se reúnen los señores diputados.

1

APERTURA

- Siendo las 11 y 37, dice el:

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Con la presencia de veintitrés señores diputados, queda abierta la 6ª sesión de prórroga del 124º Período Legislativo.

2

IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Corresponde el turno de izar la Bandera Nacional a quien les habla.

- Así se hace. (Aplausos.)

3
ACTA

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Por Secretaría se dará lectura al acta de la sesión del 7 de abril del corriente año.

–A indicación del señor diputado Castrillón, se omite su lectura y se da por aprobada.

4

JUSTIFICACIÓN INASISTENCIA

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Por Secretaría se dará lectura a una nota enviada por el señor diputado Vera.

- Se lee:

Paraná, 21 de abril de 2004.

Señor Presidente
de la Cámara de Diputados
Dr. Orlando Engelmann
SU DESPACHO

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de informarle que por razones inherentes a las funciones de legislador tuve que ausentarme al interior de la provincia en el día de la fecha.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

Arturo Vera
Diputado Provincial

5

ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Por Prosecretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

I

COMUNICACIONES OFICIALES

- El Secretario del Tribunal Electoral remite proyecto de Ley Electoral para la Provincia de Entre Ríos.
- El Poder Ejecutivo, remite copia del proyecto de ley por medio del cual se ratifica el Convenio entre el Estado Nacional y las Provincias de Santa Fe y Entre Ríos.
- La diputada nacional, señora Bertolyotti remite material gráfico referido al Programa Regional Mercosur sobre erradicación del trabajo infantil.
- El Archivo de la Gobernación remite copia del Decreto Nro. 1.363, eliminación de sanciones administrativas por manifestaciones gremiales 10.12.99 al 10.12.03.
- El Poder Ejecutivo remite copia del proyecto de ley por el que se modifica el Artículo 58° de la Ley Nro. 5.140.

– En Secretaría a disposición de los señores diputados.

- El Presidente del Superior Tribunal de Justicia remite contestación al Pedido de Informes referido suicidio del menor Raúl Gutiérrez (Expte. Nro. 13.717).

- A sus antecedentes

- El Presidente de la Comisión de Salud Pública, Acción Social y Prevención de las Adicciones y Control del Tráfico Ilícito de Estupefacientes, comunica que los Expedientes Nros: 13.008 y 13.238 deben ser remitidos a la Comisión de Educación.

- El Senado mediante Nota Nro. 410 comunica los integrantes de la Comisión Interparlamentaria Conjunta de la Región Centro.

–Quedan enterados los señores diputados.

El Presidente del Superior Tribunal de Justicia remite Oficio Nro. 559 y comunica que en Acuerdo General Nro. 9/04 requieren la inmediata provisión de las partidas presupuestarias para implementar el Juzgado de Instrucción de la ciudad de Gualeguay.

- A la Comisión de Hacienda Presupuesto y Cuentas.

- Ordenanza Nro 009/04 y Decreto Nro 0077/04 de la Municipalidad de Santa Anita (Expte Nro. 13.802)

- La Municipalidad de Mansilla, remite copia de la ejecución presupuestaria Año 2.003.

- A la Comisión de Asuntos Municipales.

El Presidente de la Comisión de Salud Pública, Acción Social y Prevención de las Adicciones y Control del Tráfico Ilícito de Estupefacientes, comunica el archivo del Expediente Nro. 13.031 referido al proyecto de resolución para la compra de un equipo de Rayos X para el Hospital Falucho de Maciá.

- Al Archivo.

II DICTÁMENES DE COMISIÓN

De la de Legislación General

- Proyecto de ley. Derogar el Artículo 1° de la Ley Nro. 9.493 y restablecer la vigencia de la Ley Provincial Nro. 8.794. (Expte Nro. 13.708)

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este dictamen quede reservado en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

- Proyecto de ley, adherir a la Ley Nacional Nro. 25.635 y su Decreto Reglamentario Nro. 381/04, transporte gratuito de personas con discapacidad. (Expte. Nro. 13.709)

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este dictamen quede reservado en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

- Proyecto de ley, autorizar al Gobierno Provincial a aceptar la donación ofrecida por la Municipalidad de Sauce de Luna, de un inmueble destinado a la Escuela Provincial de Nivel Medio Nro. 72, Francisco Ramírez, Dpto. Federal. (Expte Nro. 13.628)

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este dictamen quede reservado en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

- Proyecto de ley, incorporar el Artículo 539° al Código Procesal Penal de la Provincia de Entre Ríos. (Expte Nro. 13.672)

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este dictamen quede reservado en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

6

**NOTA PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA SOBRE TRÁMITE CAUSA DEL REAL
Ingreso**

SR. SOLANAS – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que se dé ingreso y lectura a la nota que me ha remitido el señor Héctor Daniel Morales, Procurador General de la Provincia, con relación a la prosecución del trámite de la causa de Del Real.

SR. ROGEL – Pido la palabra.

Sabemos, señor Presidente, que hay expectativas en el público que ha asistido a presenciar esta sesión en torno de un tema que vamos a tratar hoy. Por eso, solicito que se obvie la lectura de esa nota y se remita copia de ella a los diputados.

SR. MAINEZ – Pido la palabra.

Pongo a disposición de esta Cámara y de los distintos Bloques la documentación referida a la acreditación de la construcción de la primera etapa de la obra de la localidad de General Campos, departamento San Salvador.

SR. ROGEL – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que después se nos envíe copia de la documentación presentada por el señor diputado Mainez.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Así se hará, señor diputado.

SR. CASTRILLON – Pido la palabra.

En igual sentido para nuestro Bloque, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Así se hará, señor diputado. Respecto a la moción del señor diputado Rogel con el sentido que se entreguen copias de la presentación realizada por el señor diputado Solanas, si no hay moción en contrario se procederá de la manera solicitada.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

**III
PROYECTOS EN REVISIÓN**

a)

**PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 13.806)**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Art. 1º - Ratifícase el Convenio celebrado entre el Estado Nacional y las Provincias de Santa Fe y Entre Ríos, en fecha 9 de octubre de 2.002, para la ejecución de la Obra de “Repavimentación integral de calzada, reparación de lozas de hormigón y defensas en conos de puentes Ruta Nacional Nro. 168 – Tramo: Acceso Ciudad de Santa Fe – Acceso Túnel Subfluvial Raúl Uranga – Carlos Silvestre Begnis; - Sección I: Acceso a la ciudad de Santa Fe hasta intersección Ruta Nacional Nro. 168 y Ruta Provincial Nro. 1; Sección II: Intersección Rutas Nacional Nro. 168 y Provincial Nro. 1 – Acceso Túnel Subfluvial Raúl Uranga – Silvestre Begnis, entre Km. 488,884 – Km. 471,070”, el que agregado forma parte de la presente ley.

Art. 2º - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a destinar para atender la proporción del financiamiento correspondiente a la Provincia, los recursos provenientes del excedente de la explotación del Ente Túnel Subfluvial Raúl Uranga – Carlos Silvestre Begnis, y a disponer a tal fin las adecuaciones presupuestarias necesarias.

Art. 3º - Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 14 de abril de 2.004.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, la reserva de este proyecto en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

b)

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 13.807)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º - Apruébese el “Acta de Integración de la Provincia de Entre Ríos al Tratado de Integración Regional de las Provincias de Santa Fe y Córdoba”, suscripta en fecha 6 de abril de 1.999, por la cual la Provincia de Entre Ríos adhirió al Tratado de Integración Regional, que diera origen a la Región Centro de la Argentina.

Art. 2º - Dése conocimiento a las Provincias de Santa Fe y Córdoba y al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 3º - Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 14 de abril de 2.004.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, la reserva de este proyecto en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

c)

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 13.385)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

CARRERA PROVINCIAL DE ENFERMERÍA

CAPITULO I

PROPÓSITOS ALCANCES Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Art. 1º - Créase la Carrera Provincial de Enfermería, la que se regirá por las disposiciones de la presente ley y por la reglamentación que en su consecuencia dicte el Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 2º - La carrera que se crea por el artículo anterior, comprende al personal que realice actividades específicas de Enfermería, en las dependencias que funcionan en el ámbito de la Secretaría de Salud de la Provincia, regulando su ingreso, permanencia, promoción y egreso de la misma.

CAPITULO II

CONDICIONES DE INGRESO Y PROMOCIÓN

Art. 3º - Para ingresar en la presente carrera se requiere acreditar:

- a) Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- b) Aptitud psicofísica certificada por establecimiento oficial.
- c) Certificado de Buena Conducta.
- d) Título habilitante.

Matrícula profesional otorgada por la Secretaría de Salud de la Provincia e inscripta en entidad colegiada, si la hubiera.

Art. 4º - No podrán ingresar a esta carrera:

- a) Los condenados por delitos dolosos.

- b) Los condenados por delitos contra la Administración Pública Nacional o Provincial.
c) Los que tengan causas pendientes, en los casos de los incisos anteriores.
d) Los quebrados o concursados civilmente en forma dolosa, mientras no obtengan su rehabilitación.

Art. 5° - El escalafón de la Carrera de Enfermería estará constituido por dos niveles denominados tramos A y B.

Para su ingreso se requieren:

- a) TRAMO A: Título universitario o terciario no universitario, reconocido oficialmente.
b) TRAMO B: Certificado de Auxiliar de Enfermería reconocido oficialmente.

Art. 6° - El ingreso a la carrera, se hará en la categoría del Tramo correspondiente.

Art. 7° - El ingreso a los cargos jerárquicos se realizará por concurso de títulos, antecedentes y oposición.

Art. 8° - El traspaso del Tramo B al A, será en forma automática con la acreditación ante la Secretaría de Salud del título habilitante, según lo establecido en el Artículo 5° y matrícula extendida por la Secretaría de Salud.

Art. 9° - El agente que hubiere ingresado en la Carrera de Enfermería reuniendo las condiciones exigidas, gozará de las garantías que otorga la presente ley y no podrá ser separado de su cargo, sino en virtud de causales justificadas, y previa instrucción de sumario administrativo correspondiente.

Art. 10° - El Estado garantizará la licencia por estudio del personal comprendido en esta ley, que tendrá la obligación de capacitarse a los fines de promoción y ascenso.

Art. 11° - Los agentes que se encuentren comprendidos en el Tramo B de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5°, y al momento de vigencia de la presente ley detenten una categoría mayor a la correspondiente a dicho Tramo mantendrán su situación de revista.

CAPITULO III

DEL RÉGIMEN JUBILATORIO

Art. 12° - El régimen de jubilación especial del personal comprendido en la presente carrera será:

- a) Jubilación ordinaria especial: a los treinta (30) años de antigüedad con cincuenta y cinco (55) años de edad como mínimo.
b) Jubilación por incapacidad: según legislación vigente.

CAPITULO IV

DE LAS INCOMPATIBILIDADES

Art. 13° - El desempeño de un cargo comprendido en la presente carrera, será regulado por la Ley de Incompatibilidad en vigencia.

CAPITULO V

RÉGIMEN DE CONCURSO

Art. 14° - Se establece el Régimen de Concurso de Título, Antecedentes y Oposición, para el acceso a los cargos vacantes, de los niveles jerárquicos, tanto de establecimientos asistenciales, con o sin internación, como en la organización central:

- a) Primer Término: cerrado a la institución donde se produzca la vacante.
b) Segundo Término: cerrado a la dependencia de la Secretaría de Salud.

Art. 15° - A los fines del concurso, los jurados estarán integrados por enfermeras de igual o mayor nivel que el cargo que se concursa, y que deberán acreditarse en el Área Concurso de la Secretaría de Salud:

- Jefe o representante del Área Enfermería de la Secretaría de Salud.
- Jefe o representante del Área Concursos de la Secretaría de Salud.
- Representante de la Asociación de Enfermería y/o Colegio, si lo hubiera.

RÉGIMEN DE CONCURSO Y BASES

Art. 16° - Antecedentes títulos:

- a) Título habilitante otorgado por universidades nacionales, provinciales o privadas, reconocidas por autoridad competente.
b) Título otorgado por Centro de Formación de Nivel Terciario, no universitario, dependiente de organismos nacionales, provinciales o privados.
c) Título o certificado de Post-Grado especializado, otorgado por universidades nacionales, extranjeras o privadas.
d) Título universitario de Master y/o Doctorado otorgado por universidades provinciales, nacionales, extranjeras o privadas.

Ejercicio Profesional

- a) Asistencia, docencia, administración, investigación.
b) Calificación de los dos (2) últimos años trabajados.

- c) Trabajos publicados o presentados referidos a la profesión o relacionados con ella.
- d) Distinciones o premios.

REQUISITOS PARA OCUPAR CARGOS JERÁRQUICOS EN ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES Y NIVEL CENTRAL:

Art. 17° -

- a) Para Jefe de Unidad: haberse desempeñado dos (2) años como mínimo, como Enfermera Subjefe.
- b) Para Subjefe de Unidad: haberse desempeñado como mínimo dos (2) años como Enfermera.
- c) Para Supervisión: haberse desempeñado como mínimo tres (3) años en Jefatura o Subjefatura de Unidad.
- d) Para Jefatura de Departamento: haberse desempeñado como mínimo tres (3) años en el nivel Supervisión.
- e) Para Jefe de División Enfermería Hospitalaria: Haberse desempeñado como mínimo dos (2) años como Supervisión.
- f) Para Jefe de División Central: haberse desempeñado como mínimo tres (3) años como Jefe de Departamento Enfermería Hospitalaria.
- g) Para Jefatura del Departamento Central: Haberse desempeñado como mínimo dos (2) años en el nivel Supervisión, Asistencial, Docencia o Atención Primaria Central.

LLAMADO A CONCURSO

Art. 18° - El llamado a concurso del cargo vacante será efectuado mediante resolución de la Secretaría de Salud, que especifique:

- a) Localidad.
- b) Centro Asistencial.
- c) Función a concursar.
- d) Tipo de concurso (1° o 2° Término).
- e) Condiciones que deben reunir los postulantes.
- f) Lugar de recepción de las inscripciones.
- g) Fecha de inscripción - Cierre de inscripción.
- h) Los postulantes presentarán conjuntamente con la solicitud de inscripción, antecedentes debidamente autenticados y trabajos de organización administrativa de la función a concursar.
- i) Toda manifestación falsa por parte del postulante, en relación con los antecedentes constituirá falta grave, siendo causal suficiente para su exclusión del concurso, quedando inhabilitado para presentarse a un posterior concurso por un lapso de cinco (5) años, sin perjuicio de las sanciones que puedan corresponder derivadas de la responsabilidad administrativa y/o penal que hubiere incurrido.
- j) No podrán presentarse a concurso quienes registren sentencias condenatorias al ejercicio profesional o tuvieren proceso pendiente.
- k) La oficina receptora exhibirá la lista, el curriculum de los postulantes y la nómina de los miembros del jurado en el establecimiento donde se produjo la vacante durante cinco (5) días hábiles posteriores al cierre de la inscripción.
- l) Todo reclamo referido a documentaciones, impugnaciones o pedidos de aclaración, podrán hacerse, siempre por escrito, hasta cinco (5) días hábiles después de haber cesado la exhibición de las listas, pero una vez vencido éste término, no se admitirá gestión alguna al respecto.
- m) El jurado procederá a estudiar los antecedentes y demás elementos de juicio aportados por los postulantes y reclamos, impugnaciones y pedidos de aclaración, en un término no mayor de (30) días hábiles y notificará a los mismos el día y la hora en que se efectuará el examen de oposición. En cuanto a las sanciones disciplinarias que pudieran registrar las postulantes, solo serán consideradas válidas las existentes en el respectivo legajo obrante en la Dirección de Recursos Humanos.
- n) Los miembros de los Jurados podrán ser recusados, previa notificación, con causa justificada siempre por escrito, ante la Secretaría de Salud, pasadas las setenta y dos (72) horas de exhibir las nóminas, quedarán confirmados en los cargos.
- ñ) El puntaje asignado para los rubros título-antecedentes y oposición será como máximo de cien (100) unidades.

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE:

Art. 19° -

a) Formación Profesional

- 1 - Título de la enfermera egresada de la Escuela de Enfermería a nivel terciario o universitario de hasta tres (3) años de duración.....2 puntos
- 2 - Título de Licenciada en Enfermería..... .2 puntos

- 3 - Curso de Post Grado y/o Residencias en Enfermería.....2 puntos
- 4 - Master en salud.....2 puntos
- 5 - Doctorado.....2 puntos
- 6 – Especialidades Post - Títulos.....1 punto

TOTAL.....11 PUNTOS

b) Antigüedad profesional

Cuarto punto (0,25) por cada año o fracción mayor de seis meses y hasta un máximo de seis (6) puntos. La misma será considerada de la fecha de finalización de los estudios respectivos.

TOTAL6 PUNTOS

c) Antigüedad en el ejercicio profesional

1 - Cuarto punto (0,25) por cada año en el servicio que se concurre o fracción mayor de seis (6) meses y hasta un máximo de tres (3) puntos.....3 puntos

2 – Cuarto punto (0,25) por cada año o fracción mayor de seis (6) meses y hasta un máximo de cuatro (4) puntos.....4 puntos

TOTAL7 PUNTOS

La antigüedad para ingresar a cada uno de los niveles podrá ser obtenida indistintamente en cualquier hospital provincial, nacional o municipal y los servicios prestados en establecimientos médicos asistenciales privados, debiéndose en todos los casos acreditar los certificados correspondientes.

d) Docencia universitaria y/o terciaria

Se computarán los cargos, cuando se desempeñen en instituciones oficiales y/o reconocidas por la Secretaría de Salud:

1. Como profesor titular universitario y/o asociado.....1 punto

2. Como profesor adjunto 0,50 punto por cátedra hasta un (1) pto.....1 punto

3. Como jefe de trabajos prácticos y/o auxiliar docente de primera, 0,25 puntos por cada cátedra y hasta un máximo de un punto.....1 punto

4. Facilitador o tutor de formación a distancia, 0,25 puntos por cada cátedra y hasta un máximo de un punto.....1 punto

5. Como Director de Escuela de Profesionales, 0,50 puntos cada año hasta un máximo de dos (2) puntos.....2 puntos

6. Como Docente de Escuela de Profesionales, 0,25 puntos por materia hasta un máximo de 1 punto.....1 punto

TOTAL.....
... 7 PUNTOS

e) Docencia en curso de auxiliares de enfermería:

1) Como director o Jefe de curso de auxiliares, cuando los mismos sean organizados por instituciones oficiales, 0,25 puntos por año, hasta un máximo de dos (2)

puntos.....2 puntos

2) Como Docente de Auxiliares, en las condiciones anteriores 0,125 puntos por cada materia y hasta un (1)

punto.....
.....1 punto

TOTAL
...3 PUNTOS

f) Cursos de Capacitación:

1) Cursos de actualización de no menos de dieciocho (18) horas, con asistencia del 90%, 0,15 puntos por cada uno, hasta un máximo de dos (2) puntos.....2 puntos

2) Como Coordinador Docente de Cursos de Capacitación en Servicio de no menos de dieciocho (18) horas, 0,25 puntos por cada uno, y hasta un máximo de dos (2) puntos.....2 puntos

3) Cursos de perfeccionamiento y/o capacitación de 300 a 600 horas, un (1) punto por cada uno, y hasta un máximo de dos (2)

puntos.....
puntos

4) Como Organizador, Docente y/o Coordinador de cursos de perfeccionamiento de 300 a 600 horas, 0,50 puntos por cada curso, hasta un máximo de 2

puntos.....2 puntos

TOTAL.....
... 8 PUNTOS

g)

Evaluación de los dos (2) últimos años realizados en la institución o establecimiento asistencial, donde presta servicios.

1) Excelente,	muy	bueno	(10,	9,
8).....			5 puntos	
2) Bueno				(6,
7).....				2 puntos
TOTAL.....				
....				7 PUNTOS

h)

Trabajos Científicos o Monografías presentadas a entidades científicas provinciales, nacionales o extranjeras debidamente jerarquizadas y reconocidas, con aportes a modificar o perfeccionar el desarrollo profesional, un punto por cada uno y hasta un máximo de tres (3) puntos.

TOTAL.....				
....				3 PUNTOS

i)

Trabajo premiado por asociación científica provincial, nacional o extranjera, debidamente jerarquizada y reconocida, un (1) punto por cada uno y hasta un máximo de dos (2) puntos.

TOTAL				
....				2 PUNTOS

j)

Como relator y/o correlator del tema central en Congresos o Jornadas organizadas por instituciones oficiales o privadas de reconocida jerarquía, 0,25 puntos por cada uno y hasta un máximo de un (1) punto.

TOTAL.....				
....				1 PUNTO

k)

Actividad Societaria: como miembro de Comisión Directiva de Asociación o Federación, Colegio Provincial o Nacional, 0,25 punto por cada período estatutario y hasta un máximo de un (1) punto.

TOTAL.....				
....				1 PUNTO

l)

1) Cargos Conducción Universitaria.....	0,50 puntos
2) Participación en órganos de gobierno universitario y/o terciarios.....	0,50 puntos
3) Coordinación de carreras Universitarias.....	0,50 puntos
4) Por Período de Conducción y por Carrera Coordinada.....	0,50 puntos
TOTAL.....	2 PUNTOS

m)

Como Organizador de Jornadas o Congresos de Enfermería Nacionales o Provinciales, 0,50 puntos por cada uno y hasta un máximo de 2 puntos.

TOTAL.....	2 PUNTOS
------------	----------

n)

El profesional que gane el concurso, una vez notificado de su designación deberá asumir sus funciones dentro de los sesenta (60) días, salvo que invocare un impedimento justificado, transcurrido ese plazo o vencida la prórroga acordadas y el profesional no se hiciese cargo de sus funciones, no acumulará puntaje por antecedentes.

En caso de no asumir sus funciones, el jurado propondrá al siguiente profesional en orden de mérito, en las condiciones correspondientes.

Para el caso en que el profesional que hubiere ganado el concurso no pudiera asumir en forma transitoria, por causas tales como enfermedad, mayor jerarquía, etcétera, las que serán evaluadas por el jurado, se designará para cumplir las funciones en forma transitoria al profesional siguiente en orden de mérito hasta tanto se haga cargo el titular.

ñ) Antecedentes disciplinarios:

El puntaje será decrecido por sanciones que registrare el concursante en su carácter de agente estatal conforme a la siguiente escala:

1) Amonestaciones.....	0,25 puntos
2) Apercibimiento.....	0,50 puntos
3) Suspensiones de hasta cinco (5) días.....	0,75 puntos
4) Suspensiones de hasta diez (10) días.....	1 punto
5) Suspensiones de hasta veinte (20) días.....	3 punto
6) Suspensiones de hasta treinta (30) días.....	5 puntos

EXÁMENES DE OPOSICIÓN

Art. 20° - A los efectos de la prueba de oposición, el Área Central de Enfermería, conjuntamente con el Departamento de Enfermería de la institución, seleccionarán los temas inherentes a las funciones a concursar y los remitirá a la oficina receptora en sobres cerrados para su posterior sorteo. Esto se llevará a cabo con antelación de cuarenta y ocho (48) horas respecto de la fecha y hora fijada para el examen.

- a) El sorteo se hará en presencia del Director de Atención Médica o Delegado y de por lo menos un (1) miembro del jurado, así como de los concursantes que lo deseen y de quienes asisten al acto. A continuación se sorteará el orden en que expondrán los concursantes.
- b) La preparación de los temas y la correspondiente tramitación tendrá carácter de estricta reserva y toda violación de tal exigencia dará lugar a la instrucción sumaria administrativa, tendiente a establecer las consiguientes responsabilidades.
- c) Se levantará acta circunstanciada de lo actuado por el jurado dejando constancia de cualquier observación que sus miembros consideren consignar.
- d) Sobre un total de cien (100) puntos, el jurado podrá otorgar al aspirante un máximo de sesenta (60) puntos a los antecedentes y máximo de cuarenta (40) puntos a la oposición.

IMPUGNACIONES

Art. 21° - El jurado procederá una vez cerrado el período de reclamación o impugnación a evaluar las mismas, si las hubiere, dando traslado al o los impugnados por el término de cinco (5) días hábiles a los fines de realizar su descargo, de acuerdo a lo normado por la Ley Nro. 7.060 Reglamento de trámite administrativo.

a) Las impugnaciones que puedan presentarse en los jurados respectivos, se ajustarán a las siguientes normas:

1) Toda impugnación al comportamiento ético de un concursante realizado en forma individual, por Asociación de Enfermería o cualquier otra agrupación profesional reconocida, será debidamente analizado por dicho jurado.

2) Cualquier persona física o jurídica de derecho público o privado podrá hacer impugnaciones por infracción a la ética.

b) Cuando la impugnación fuese por una Asociación Profesional, deberá hacerse conocer al tribunal el acta de la asamblea en que se resolvió efectuar la impugnación, haciendo constar, los nombres de los asistentes. Dicha acta deberá estar firmada por el presidente y refrendada por el secretario actuante y dos (2) miembros designados a tal efecto.

c) La denuncia impugnatoria deberá ser objetiva y explícita, sobre la base de hechos debidamente situados en lugar y fecha, con referencia documental precisa y mencionando las personas que puedan atestiguarlas.

d) Las denuncias de origen individual deberán ajustarse a las normas del Código Procesal Administrativo (Ley Nro. 7.061), que rigen sobre las prestaciones de ésta índole, para ser tenidas en cuenta por el jurado. Las denuncias anónimas serán destruidas sin ser consideradas.

e) Agotada la prueba, el tribunal determinará si la documentación es suficiente para emitir su veredicto y hará la calificación correspondiente.

Art. 22° - Los cargos jerárquicos se concursarán cada cinco (5) años, volviendo a su situación anterior, aquella persona que perdiera el concurso o no se presentara nuevamente para la función que desempeñaba.

El concurso se realizará según lo establecido en el Artículo 14° inciso a) de la presente ley.

Art. 23° - El personal que gane el Concurso y no ocupe el cargo, no acumulará puntaje por este antecedente.

Art. 24° - Los cargos jerarquizados vacantes, deberán concursarse dentro de un plazo no mayor de los sesenta (60) días.

Art. 25° - Las vacantes se cubrirán en forma interina, hasta la toma de posesión del ganador del concurso, debiendo el agente reunir los requisitos exigidos para cada función, reconociéndosele la liquidación de los haberes correspondientes, y dándose valor como antecedente laboral.

Art. 26° - En caso de reemplazo del titular, se seguirá el orden de mérito establecido en el concurso.

Art. 27° - Al ponerse en vigencia la presente ley, los cargos jerárquicos ocupados por agentes que reúnan los requisitos establecidos, no serán concursados hasta que se cumplan los cinco (5) años de promulgada la presente.

Art. 28° - Los cargos jerárquicos que estuviesen cubiertos por agentes que no reúnan los requisitos profesionales exigidos, se concursarán dentro de los sesenta (60) días de promulgada la presente Ley.

CAPITULO VI

RÉGIMEN DE PRESTACIONES DE SERVICIO Y REMUNERACIONES

Art. 29° - La jornada de trabajo para el personal comprendido en esta ley, será de cuarenta (40) horas semanales y un máximo de ciento sesenta (160) horas mensuales, de ocho (8) horas diarias y dos (2) francos por semana, además de los feriados provinciales, nacionales y locales.

Art. 30° - Los adicionales correspondientes a la Carrera de Enfermería serán los siguientes:

Adicionales:

a – Bonificación por antigüedad.

b – Bonificación por riesgo.

c – Bonificación por horario atípico.

d – Bonificación por función jerárquica.

e – Adicional remunerativo no bonificable.

Art. 31° - Todo personal que cumpla funciones transitorias en el nivel superior al que revista, tendrá derecho a percibir el adicional por función establecido en la presente Ley.

Art. 32° - La asignación inicial correspondiente del Tramo B será la vigente a la fecha de aprobación de la presente ley, para la Categoría 12 del Escalafón de Enfermería.

Art. 33° - El sueldo básico correspondiente al personal que revista en Tramo B, se compondrá de la asignación inicial según Artículo 32°, más el cinco por ciento (5%) cada cinco (5) años por promoción automática.

Art. 34° - La asignación inicial correspondiente del Tramo A será la vigente a la fecha de aprobación de la presente ley, para la Categoría 19 del Escalafón de Enfermería.

Art. 35° - El sueldo básico correspondiente al personal que revista en Tramo A, se compondrá de la asignación inicial según Artículo 34°, más el cinco por ciento (5%) cada 5 años por promoción automática.

Art. 36° - La asignación para función de Subjefatura de Unidad resultará de incrementar el quince por ciento (15%) a la asignación básica del Tramo A.

Art. 37° - La asignación por función para Jefatura de Unidad, resultará de incrementar el quince por ciento (15%) el adicional anterior.

Art. 38° - El adicional por función de Supervisor será el que resulte de incrementar un quince por ciento (15%) al adicional de Jefatura de Unidad.

Art. 39° - El adicional por función de Jefe de Departamento de Enfermería Hospitalaria será el que resulte de incrementar el veinte por ciento (20%) al adicional de Supervisor.

Art. 40° - El adicional por función de Jefe de División Enfermería Hospitalaria será el que resulte de incrementar el quince por ciento (15%) al adicional de Supervisor.

Art. 41° - El adicional para Jefatura de División a Nivel Central y para Jefatura de Región será el que resulte de incrementar el veinticinco por ciento (25%) al adicional de Jefe de Departamento de Enfermería Hospitalaria.

Art. 42° - Para el nivel de Jefatura de Departamento de Nivel Central, el adicional será el que resulte de incrementar el treinta por ciento (30%) al adicional de Jefatura de División de Nivel Central.

CAPITULO VII

REMISIÓN AL RÉGIMEN QUE REGULA EL ESCALAFÓN GENERAL

Art. 43° - El personal comprendido en la presente ley, se regirá por las disposiciones del Régimen que regula el Escalafón General de la Administración Pública Provincial, en todos los aspectos no regulados en la presente ley y que sean compatibles con la misma, en especial en lo que hace a los Derechos, Deberes, Prohibiciones, Régimen Disciplinario y Egreso de la Carrera.

CAPITULO VIII

REGLAMENTACIÓN

Art. 44° - El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo no mayor de noventa (90) días.

Art. 45° - La reglamentación establecerá las equivalencias entre los distintos grados del escalafón vigente, al sancionarse la presente ley y los distintos tramos del escalafón que se instituyen en la misma.

Art. 46° - Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 47° - Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Sala de Sesiones, Paraná, 14 de abril de 2.004.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, igual que en los dos casos anteriores, la reserva de este proyecto en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Queda reservado, señor diputado.

SR. ZACARÍAS – Pido la palabra.

De la misma manera, a pedido del Bloque del Partido Justicialista y atendiendo la petición del diputado Allende, queremos que estos tres proyectos queden reservados en Secretaría y puntualmente, a pesar que es un proyecto muy extenso y de mucho trabajo, queremos que se trate el referido a la Carrera de Enfermería –Expte. Nro. 13.385–, señor Presidente.

– Aplausos en la barra.

SR. ROGEL - Pido la palabra.

El Bloque de la Unión Cívica Radical manifiesta su voluntad de dar tratamiento a esta cuestión, y si se puede, colocarlo dentro de las preferencias, a efectos de que quede dentro de los temas prioritarios de tratamiento.

– Aplausos en la barra.

7

MOCIÓN

Alteración del orden de la sesión

SR. CASTRILLÓN - Pido la palabra.

Creemos que es importante apoyar la moción formulada por el jefe de la bancada de la minoría y también del jefe del Bloque Nuevo Espacio, por lo tanto vamos a mocionar que atento a los fundamentos dados, con los que coincide nuestro Bloque y fundamentalmente con quien se ha estado preocupando en estas últimas horas por este proyecto, que es nuestro compañero Allende, que previo a tratar cualquier otro tema, pasemos a tratar en este momento –y para ello solicito tratamiento sobre tablas– el Expediente Nro. 13.385.

- Aplausos en la barra.

SRA. GRIMALT - Pido la palabra.

Señor Presidente, en el mismo sentido, desde el Bloque de la Red de Participación Popular apoyo lo dicho por los diputados que me precedieron en el uso de la palabra y anticipo mi voto afirmativo.

- Aplausos en la barra.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se va a votar la moción de alterar el orden de la sesión con la finalidad de tratar prioritariamente el proyecto de ley –Expte. Nro. 13.385– por el que se crea la Carrera Provincial de Enfermería.

– Resulta afirmativa.

8

CARRERA PROVINCIAL DE ENFERMERÍA

Moción de sobre tablas

(Expte. Nro. 13.385)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas. Se requieren los dos tercios de los votos.

– Resulta afirmativa.

9

CARRERA PROVINCIAL DE ENFERMERÍA

Consideración

(Expte. Nro. 13.385)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - En consideración.

SR. ALLENDE - Pido la palabra.

Señor Presidente: si bien este es un proyecto donde han trabajado no sólo los legisladores sino innumerables agentes de la Administración Pública que pertenecen a la Carrera de Enfermería, ocurre que durante muchísimos años fueron y vinieron proyectos, fueron y vinieron alternativas, algunas contaban con media sanción y luego con el olvido y a partir de este proyecto tuvimos la suerte de que en este Recinto fuera aprobado, no sé si por unanimidad, pero sí por amplia mayoría y pasó al Senado donde, como

otras tantas leyes, durmió durante largo tiempo.

Nosotros nos hicimos presentes en el Senado actual en el inicio de esta nueva gestión y le planteamos la necesidad de que este nuevo proyecto no tuviera la misma suerte de los anteriores. Se abocaron rápidamente a la tarea en forma conjunta. Es cierto, este proyecto no es el mejor, no es el ideal, pero sin lugar a dudas es el que va a empezar a marcar un camino que debe recorrer toda la Administración Pública, que es asegurar la carrera administrativa, dejando de lado los acomodos políticos, dejar de mirar la afiliación de los empleados públicos y simplemente reconocerle su tarea, su capacitación, su esfuerzo, su esmero hacia el trabajo y su dedicación.

Para ingresar en nuestra Administración Pública, yo creo que no peco de ningún equívoco, en la inmensa mayoría de los casos, hay que ser amigo de un político, es hora que empecemos a demostrar que para ingresar en la Administración Pública hay que ser idóneo, hay que tener título habilitante y para exigir eso el Estado le debe garantizar una carrera, debe garantizar los concursos necesarios, la capacitación y el ascenso; no solo un ascenso económico a través de un adicional que, como no tenemos escalafón, alguna vez se otorgara en la Administración Pública por antigüedad, o sea un crecimiento horizontal; el trabajador quiere y necesita un crecimiento vertical donde se premie el esfuerzo, donde se premie la capacidad de cada uno de los agentes.

Esta ley va a ir también a contrapelo de lo que muchos decían; a poco tiempo de asumir este nuevo Gobierno, va a haber otro aumento para un número aproximado de 2.290 agentes de la Administración Pública que durante muchos años cumplen funciones, están a cargo de Salas, son jefes de enfermeros, pero sin embargo en muchos de los casos o en la mayoría, no tienen la categoría que le corresponde y muy por el contrario, en muchos hospitales hay enfermeras que ingresaron hace poco tiempo y tienen categorías mucho más altas que quienes conducen realmente la atención en esos nosocomios.

A partir de allí esta ley establece una carrera, establece un régimen salarial, establece concursos, sistemas de selección, para que sigan siendo los mejores los que ingresen en nuestros hospitales, que han sido devastados y tal vez, no sólo por un gobierno sino por mucho tiempo, donde se han ido destruyendo día a día, donde a lo mejor hubo mucho presupuesto para Salud, pero poco para los hospitales, muy poco, y por allí, gran parte de estos presupuestos fueron gastados en los sectores que son importantes pero que evidentemente no son los que atienden la salud sino tal vez, personajes amigos de los políticos que iban a ocupar el escalafón general donde había veinte o treinta enfermeras y setenta, ochenta o cien agentes auxiliares o personal de escalafón general; o en algún hospital donde nos encontramos que en portería tenían nombrados más de treinta porteros, y las enfermeras tenían que hacer maravillas para poder cumplir con los turnos.

Una de las modificaciones que sufrió este proyecto de ley fue que se extrajo de él un viejo anhelo que teníamos: es que la licencia profiláctica, sea para todo el sector de enfermería, porque todos ellos están en contacto con el riesgo permanente, y además del riesgo de salud hay un riesgo psicofísico que es inevitable a un empleado de un hospital. Pero el criterio del Senado, que nosotros entendimos es superador, es no ponerlo parcial en este proyecto ley y tratarlo en un proyecto de ley que también tiene media sanción de esta Cámara y que es para todo el personal hospitalario, porque el riesgo psicofísico lo tiene no sólo el enfermero, el médico, sino también aquel que está en la administración y ve pasar a una madre con un hijo accidentado o ve sacar un cajoncito con un chico que desgraciadamente ha fallecido en un hospital, o tantas cosas con las que a diario están en contacto. Y ellos decían que tratarlo en este proyecto de ley era prácticamente postergar al sector del escalafón general de tener este beneficio que no significa dinero pero sí una atención y un cuidado a su físico.

Establece un régimen diferencial para su jubilación, que no es el que nosotros queríamos y que no es el ideal, pero es el hoy posible; y realmente en esto agradecemos a la Caja de Jubilaciones y al Ministerio de Economía, que haciendo un gran esfuerzo accedió y en vez de lo por nosotros pretendido los trabajadores se van a jubilar con 55 años de edad y 30 de servicio, cosa que aspiramos rápidamente que cuando la Nación se haga cargo del déficit de la Caja, que es un tema que el Gobierno Provincial lo está tratando, rápidamente podamos modificar este artículo y llevarlo como corresponde a esos agentes que día a día están tratando con la enfermedad y con la muerte.

Por eso, agradezco también a los distintos Bloques que apoyen este proyecto. Su autor es el ex diputado Carlino y ha sufrido muchísimas modificaciones por quienes hemos participado en esto, fundamentalmente por sus verdaderos efectores, que son los enfermeros; y hoy viene del Senado con esas modificaciones y que para que sea ley y no tengamos más vueltas hoy tenemos que tratarlo sobre tablas y aprobarlo, y para aprobarlo propongo concretamente que, como es extenso, primero lo votemos en general, como corresponde, y después por capítulos.

- Aplausos en la barra.

- Ingresa al Recinto la señora diputada López.

SR. ROGEL – Pido la palabra.

Cuando nos reunimos en Labor Parlamentaria, que es donde tratamos de ponernos de acuerdo – como corresponde– sobre las prioridades, en principio era intención tratar este proyecto en la próxima sesión a los efectos de poder cubrir en comisión algunos aspectos a los que se ha referido el diputado Allende, para que pudiera salir lo mejor posible.

Pero enterado de la presencia y de la movilización de quienes van a ser beneficiados con esta ley, obviamente, para que no queden dudas de cuál es la voluntad política y más allá de algunos aspectos que pueden ser cuestiones materiales formales, decidimos cambiar la actitud de lo resuelto en Labor Parlamentaria y hoy estamos aquí para su aprobación.

Este es uno de los días y de las sesiones en que uno viene con mayor gusto porque no viene a la administración de la crisis, no viene a ponerle parches a una situación de crisis que ya lleva muchos años en el país, sino que desde este ámbito y desde este Recinto estamos felices de poder venir, primero, a votar un proyecto que como bien dijo el diputado Allende es de autoría del ex diputado Carlino, de la gestión anterior, y que ha tenido la posibilidad de ser congeniado con los representantes de los sectores gremiales que tienen estas bancadas, y que tiene también la continuidad institucional que nosotros venimos bregando que debe tener además de las políticas de Estado, la tarea parlamentaria.

Así que para nosotros son de las cosas que nos hacen importantes –en el buen sentido– y felices de venir a tratar. Hay continuidad, hay radicales, peronistas y otros sectores que han participado en este proyecto, hay continuidad parlamentaria y fundamentalmente va dirigido a los sectores más desprotegidos de todo el andamiaje del proceso médico o de la salud pública, en este caso, o de la salud en general, que a veces no mereció el tratamiento parlamentario.

Brevemente, queremos destacar algunas cosas con relación a la sanción de este proyecto.

En primer lugar, le da un status a la Carrera de Enfermería frente a todo el complejo sistema de la salud de la Provincia.

En segundo lugar, ésta es una conquista que beneficia a quienes sufren arbitrariedades. Este proyecto es una conquista de los enfermeros, y la movilización de hoy nos exime de mayor comentario.

En tercer lugar, para no repetir lo que dijo el diputado Allende, hay que destacar que aquellas personas que tienen idoneidad en el cumplimiento de esta función van a verse beneficiadas con la equiparación que consagra la norma que hoy vamos a aprobar.

Otra de las cuestiones es que contar con un Estatuto va a ir obstaculizando cada vez más el manejo politiqueril de la carrera, al cual estamos muchas veces tentados como dirigentes políticos, o por lo menos algunos están tentados. Esto se va a ir erradicando a partir del respeto y cumplimiento del Estatuto, que es una de las mayores garantías para que esa carrera no sufra las deformaciones a las que todos los trabajadores del Estado han estado sujetos. Y ojalá, señor Presidente, no pasemos este año sin discutir el famoso Estatuto de los Empleados Públicos.

Estos son días lindos para venir aquí a votar un proyecto que nació con diputados de la gestión anterior y que ha sido tomado por quienes hoy son oficialistas y representan a los sectores sociales más débiles en el escalafón de salud pública, que tanto a mí como a mis compañeros de la Unión Cívica Radical, por principios históricos, nos interesan.

¡Ojalá, señor Presidente, que este Estatuto no sea letra muerta, sino que sea la base fundamental para que la clase política sepa que con los enfermeros no se puede hacer política menor! Desde la bancada de la Unión Cívica Radical les deseo que sigan de cerca el estricto cumplimiento de este Estatuto para que –insisto– esta ley no sea ley muerta.

- Aplausos en la barra.

SRA. DEMONTE – Pido la palabra.

En esta ocasión tengo una doble satisfacción, señor Presidente. En primer lugar, porque durante mucho tiempo escuché en mi casa, de boca de mi marido, el reconocimiento al esfuerzo del enfermero y de la enfermera, sin duda, sostenedores del hospital público en todas sus posibilidades de desarrollo. Siempre escuché sobre las dificultades que atravesaban estos compañeros trabajadores, sus salarios reducidos, sus problemas de cumplimiento de horarios. A esta norma sin duda le hubiéramos podido incorpo-

rar modificaciones, pero es, como dijo el diputado Allende, la mejor ley que hoy podemos sancionar, y va a traer alivio y tranquilidad a estos compañeros trabajadores.

Pero también, como representante de los trabajadores, siento satisfacción por que podamos discutir lo que es en realidad casi una paritaria, porque esta ley en alguna medida está estableciendo el contrato laboral, el concurso, la admisión, la carrera profesional del enfermero y es lo que muchas veces los docentes y los estatales venimos pidiendo en el debate con el Poder Ejecutivo, que esto se realice así.

Creo entonces que es un buen precedente, para los compañeros enfermeros por un lado, y para nosotros, para el resto de los trabajadores, para posibilitar el constituir también ese régimen único jurídico que creo muy pronto será puesto a consideración de la Legislatura. En el caso de los docentes, justamente le acercaba a algunos compañeros legisladores la inquietud de que mañana tratáramos en la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Peticiones, Poderes y Reglamento la posibilidad de que la mesa de consenso que se está llevando adelante en el ámbito del Consejo General de Educación tenga algún tipo de resolución vinculante, que permita que se resuelvan los temas salariales de los compañeros.

Por eso creo que esto es muy gratificante para todos, porque tiene que ver con la lucha de los compañeros. El hospital público, por mucho tiempo, encabezó muchas de las luchas, tanto en la gestión anterior como en otras, en la búsqueda –justamente– de un mejor salario y –sobre todo– de la posibilidad de un mejor servicio a la gente que se acerca al hospital, en momentos en que la crisis social hace que el hospital esté recepcionando una cantidad de pacientes superior a lo que él puede contener. En este sentido los compañeros enfermeros y enfermeras son los que justamente a veces son más recargados en su tarea, pero sin embargo ellos, si uno compara la atención con las clínicas privadas, sabe que siempre el hospital público ha tenido una atención esmerada desde su cuerpo de empleados, que desarrollan una labor loable.

Por eso, desde el Bloque del Nuevo Espacio apoyamos esta iniciativa, la que consideramos como una manera de hacer justicia.

- Aplausos en la barra.

SRA. GRIMALT - Pido la palabra.

Coincido nuevamente con los diputados que me precedieron en el uso de la palabra. Me parece importante estar reunidos en esta sesión y poder dar el voto afirmativo a un estatuto propio; y me parece aún más importante que después de los años 90, cuando los trabajadores y las trabajadoras tuvieron que soportar, y yo diría muchas veces hasta naturalizar la pérdida de las conquistas de sus derechos, nosotros hoy en este Recinto tenemos la oportunidad, gracias al tesón y al no haber abandonado nunca la lucha de los trabajadores y las trabajadoras, poder hoy transformar en ley este estatuto.

También no solamente estar reivindicando la conquista de derechos para un sector, sino a este sector, al sector de las enfermeras y enfermeros, que con este tipo de estatuto se prestigia su labor, porque una de las cosas que tenemos que decir es que en el sistema de salud, muchas veces, las personas que concurren a estos centros asistenciales de salud menosprecian o subestiman el trabajo que realizan esos trabajadores y tal vez por eso costó tantos años y tantas luchas que hoy puedan tener su estatuto. Por eso me parece muy importante que esta ley ponga en un mismo plano de prestigio, la tarea que llevan a cabo las enfermeras y enfermeros dentro del Sistema de Salud.

El hecho que avancemos en este tipo de legislación en la Provincia de Entre Ríos, nos hace tener una mirada distinta en el abordaje que vamos dando a todo lo que está relacionado con la Salud Pública, con la Salud que presta el Estado, porque sabemos que la base de la garantía para que todas las personas tengan la misma igualdad de oportunidades para acceder a esto, a ejercer su derecho a la salud, es a través del hospital público.

Desde ya fundamentalmente quiero felicitar y rescatar que este es el proyecto de los trabajadores de la salud que lo apoyaron pero, fundamentalmente, las enfermeras y enfermeros, porque sin su presencia –como bien decía el diputado Rogel– hubiéramos tal vez tardado más tiempo, tal vez una semana o quince días más. Y esto tiene que ver con la convicción y la perseverancia, cuando sabemos que algo nos corresponde y es justicia, como en este caso lo es para los trabajadores de la Salud. *(Aplausos)*

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar la moción de aprobar el proyecto de ley por capítulos.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - Se va a votar el proyecto de ley en general.

- Resulta afirmativa como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – En consecuencia queda sancionado. Se remite al Poder Ejecutivo para su promulgación.

– Aplausos y manifestaciones en la barra.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Agradecemos la presencia de los empleados de Salud y continuamos con el desarrollo normal de la sesión.

10

NOTA DE FAMILIARES DE VÍCTIMAS DE DELITOS

Ingreso

SR. SOLANAS – Pido la palabra.

Señor Presidente: solicito el ingreso de dos notas, para que tomen estado parlamentario, que nos presentaron familiares de víctimas de delitos el jueves pasado, en ocasión en la que estuvimos reunidos en este Recinto. Una, está dirigida a las autoridades provinciales, legisladores, autoridades del Poder Judicial y la otra, dirigida al señor Ministro de Justicia de la Nación, doctor Beliz, de parte de la familia Schiavo de Concepción del Uruguay. Además, solicito se entregue copia de las mismas a todos los señores diputados.

SR. ROGEL – Pido la palabra.

Podría, señor Presidente, aclararse a qué se está refiriendo el diputado Solanas, porque no hemos escuchado bien dado el bullicio que hay en Recinto.

SR. SECRETARIO (Gómez) – El diputado Solanas solicita a la Cámara el ingreso de dos notas y que además se remita copia a todos los diputados.

SR. SOLANAS – Pido la palabra.

Quizás el Presidente de la bancada radical no escuchó bien por el bullicio de la gente. Así que no tengo problemas en aclararle la cuestión. Esas dos notas a las que hacía referencia fueron las que nos entregaron el pasado jueves los familiares de víctimas de delitos. Nosotros, junto con otros diputados de las distintas bancadas, quedamos comprometidos a darle estado parlamentario a esas dos notas para que obren como antecedentes en esta Cámara y para que además se pueda remitir copia a los distintos Bloques.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – En concreto lo que está pidiendo el diputado Solanas es el ingreso de esas dos notas; si no hay moción en contrario se procederá al efecto.

– Asentimiento.

SR. FERNÁNDEZ – Pido la palabra.

Solicito que a los pedidos de copias que han hecho los señores diputados, se agreguen las ingresadas recientemente a pedido del diputado Solanas.

SR. ZACARÍAS - Pido la palabra.

Señor Presidente, he pedido la palabra para resaltar el significado de la audiencia pública, instrumentada y posibilitada por el diputado Solanas, donde participamos diputados de los distintos Bloques.

Que sirva como antecedente, porque lo que pasó recién en el Recinto es un hecho positivo, más allá de que a veces las disputas políticas nuestras deben quedar por debajo de las necesidades de la sociedad, en este caso de los trabajadores.

Respecto a lo que refiere el señor diputado Solanas hubo una audiencia pública muy importante, que tiene que servir como antecedente para que trabajemos de esa manera en el ámbito de esta Cámara, para que todos los sectores de la sociedad entrerriana sepan que este Recinto, cuando no haya sesiones, está abierto para que haya reuniones con los legisladores.

El señor diputado Vittulo nos acaba de informar que el próximo martes en este Recinto habrá una reunión con el Secretario de Seguridad y Derechos Humanos de la Provincia, lo cual –insisto– es un antecedente importante para que la Presidencia de la Cámara lo tenga en cuenta para que se fomente la participación social y popular en el Recinto de esta Cámara de Diputados.

11
ASUNTOS ENTRADOS
Continuación

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

PROYECTOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS

V

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 13.788)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Instar al Poder Ejecutivo Provincial para que adopte todos los recaudos tendientes a la inmediata efectivización de las indemnizaciones previstas por el Artículo 4º de la Ley Nro. 9.539, a todos los agentes de la disuelta Fiscalía de Investigaciones Administrativas, haciendo uso de las partidas presupuestarias del organismo disuelto.

Art. 2º - Comuníquese, etcétera.

ROGEL – GIORGIO – GRIMALT

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Por la Ley Nro. 9.539 se disolvió la Fiscalía de Investigaciones Administrativas y se dio de baja a todo su personal. Según lo dispuesto por el Artículo 4º de la antes mencionada norma legal, se fijó una indemnización para todos sus agentes, la que debía ser abonada dentro de los treinta (30) días de entrada en vigencia de aquella ley.

Según las expresiones vertidas públicamente por los ex empleados del organismo disuelto, no desmentidas por el Poder Ejecutivo, no se han abonado aún dichas indemnizaciones a pesar de que la Sala Penal del Superior Tribunal de Justicia ha rechazado las acciones de amparo entabladas contra el Gobierno Provincial.

Sin perjuicio de la oposición planteada por el interbloqueo que representamos, ha sido voluntad constitucional de la mayoría de ambas Cámaras la fijación e inmediata percepción de un resarcimiento por la baja del personal de la FIA, por lo que resulta procedente se efectivice el cumplimiento de dicha norma legal que ha merecido la aprobación del Poder Legislativo y debidamente promulgada por el Poder Ejecutivo.

Fabián Rogel – Horacio Giorgio – Lucy Grimalt

SR. ROGEL – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto quede reservado en Secretaría para mocionar oportunamente su tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

VI

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 13.789)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77 de la Constitución Provincial, y atento a las instrucciones efectuadas por el Poder Ejecutivo de la Provincia a la Dirección General de Rentas de la Provincia para que promueva juicios de apremios en contra de deudores morosos cuyos créditos fiscales estuvieron incluidos en el Convenio de Fideicomiso, Cesión y Transferencia en Propiedad Fiduciaria celebrado con el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. y aprobado por el Decreto Nro. 3.774/02 y habida cuenta de la autorización otorgada para que el Fiscal de Estado de la Provincia de Entre Ríos y el Director de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Rentas de la Provincia promuevan en forma conjunta o indistinta las pertinentes acciones de apremio es que solicita al poder ejecutivo se sirva informar lo siguiente:

Primero: Suministre a este Cuerpo Legislativo la lista de los apremios llevados a cabo en virtud de la normativa anteriormente referida, proporcionando detalle de la fecha de presentación judicial del apremio, nombre del o los abogados firmantes de la demanda, datos del deudor, períodos reclamados y monto total de la demanda.

Segundo: Suministre a este Cuerpo Legislativo la lista de los deudores morosos cuyas deudas fiscales correspondan al período comprendido entre febrero del año 1.999 y enero de 2.004, proporcionando detalle de los montos y períodos adeudados.

Tercero: Teniendo en cuenta que la autorización otorgada para promover apremios al Fiscal de Estado de la Provincia de E. Ríos y el Director de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Rentas de la Provincia se circunscribió a los créditos oportunamente cedidos en propiedad conforme el decreto 3.774/02 (derogado por Decreto 173/04), clarifique si los nombrados llevaron a cabo acciones judiciales correspondientes a deudas fiscales no incluidas en el paquete de créditos fiscales morosos cedido al Nuevo Banco de E. Ríos S.A., es decir de períodos posteriores; en su caso otorgue las explicaciones del caso.

Cuarto: En el caso de no haberse llevado a cabo todos los apremios correspondientes a los créditos fiscales morosos comprendidos en el convenio de fideicomiso, cesión y transferencia aprobado por el Decreto 3.774/02, informe cuáles han sido los motivos o criterios tenidos en cuenta para no incluir todos los créditos en las ejecuciones habilitadas por el Decreto 173/04 MEO SP.

Quinto: Informe si tiene conocimiento que habría contribuyentes que se presentaron ante la D.G.R. intentando convenir la manera de pagar sus obligaciones fiscales atrasadas y que dichos pedidos no fueron aceptados pues se les señaló que lisa y llanamente ya se les había iniciado el juicio de apremio, estando obligados a abonar los gastos judiciales junto al 9% de los honorarios de los profesionales intervinientes.

Sexto: Atento a que el Decreto 767/04 establece en su Artículo 1º como "criterio general" que las "deudas reclamadas judicialmente por imperio del Decreto 173/04" pueden financiarse a través de un anticipo del 35% y en hasta 12 cuotas mensuales e iguales y consecutiva, en qué situación se encuentran los deudores cuyas deudas no estén comprendidas en el paquete cedido por Decreto 3.774/02.

Séptimo: Teniendo en cuenta que el Art. 1º del Decreto 767/04, al establecer el "criterio general" de financiación de las deudas reclamadas por imperio del Decreto 173/04 expresa que son de aplicación las normativas que ha dictado o dicte la D.G.R. en materia de planes de facilidad de pagos; explicité cuáles son estas normativas.

Octavo: Cuáles son los criterios y fundamentos empleados por la Dirección General de Rentas de la Provincia para evaluar las solicitudes de deudores que soliciten plazos mayores a los establecidos por el Decreto 767/04 (12 meses).

Noveno: Cuál es la tasa de interés que se aplica a los efectos de actualizar los montos de las obligaciones en mora. Asimismo cuál es la multa que se aplica.

Décimo: Por qué motivo el P.E. comisionó al Fiscal de Estado –junto al Director de Asuntos Jurídicos de la D.G.R.– la tarea de llevar a cabo los apremios correspondientes, transformándolo con ello en una especie de mandatario con obligación de rendir cuentas a la D.G.R. de las gestiones judiciales realizadas, afectando gravemente la independencia y autonomía que debe caracterizar a este órgano constitucional encargado de controlar y defender los intereses del Estado y no ser una especie de cobrador de pesos de una dependencia del Estado (D.G.R.)

Decimoprimer: Dé a conocer las razones o fundamentos que se tuvieron en cuenta para que los profesionales autorizados para efectuar los apremios (Director de Asuntos Jurídicos de la D.G.R. y Fiscal de Estado de la Provincia) cobren un 9 % de los montos reclamados habida cuenta que los mismos son funcionarios del Estado con sueldo fijo, resultando, dicho porcentaje, una carga más sobre los castigados bolsillos de los contribuyentes morosos que ven incrementada su deuda.

Duodécimo: Considerando que el Art. 3ro. del Decreto 767/04 dispone la obligación del contribuyente de acreditar el pago de los honorarios por la intervención de los procuradores (teóricamente al Director de Asuntos Jurídicos de la D.G.R. y al Fiscal de Estado de la Provincia) mediante boleta de depósito en la respectiva cuenta judicial o en la cuenta corriente que ellos indiquen, señale qué ocurre en el caso de deudas aún no ejecutadas judicialmente.

Decimotercero: En el caso de existir apremios presentados en la justicia cuál es la razón por la que se autoriza a los letrados accionantes a cobrar directamente, señalando discrecionalmente la cuenta corriente en donde el contribuyente debe hacer el depósito –como condición para que éste pueda acceder al plan de regularización de sus deudas fiscales– siendo que lo correcto es indicar que se efectúe el depósito judicial de los eventuales honorarios en los correspondientes expedientes iniciados.

Decimocuarto: Siendo que el Director de Asuntos Jurídicos de la D.G.R. y el Fiscal de Estado de la Provincia son funcionarios con significativas remuneraciones, por qué motivo no se estableció que los mismos no cobrarían ningún honorario por las eventuales ejecuciones a efectuarse, colaborando de este modo con la ya afectada capacidad de pago de los contribuyentes que se verían beneficiados por la no aplicación de este casi 10% en concepto de honorarios.

Decimoquinto: Cuál es el criterio tenido en cuenta para establecer como “honorarios” el 9% del monto reclamado judicialmente cuando los respectivos honorarios no se encuentran regulados judicialmente.

ROGEL –VERA –SOLARI —GRIMALT –VILLAYERDE
FERNÁNDEZ –GIORGIO –MONZÓN - LÓPEZ

- De acuerdo al Artículo 77 de la Constitución Provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

VII

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 13.790)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Se disponga inmediatamente dejar sin efecto los Decretos 173/04, 318/04 y 767/04 y las resoluciones y circulares de la DGR. dictadas en consecuencia, en lo que respecta a la promoción de juicios de apremio por parte del Fiscal de Estado de la Provincia de E. Ríos y el Director de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Rentas de la Provincia y/o los profesionales que oportunamente se hayan facultado para ello.

Art. 2º - Se deje sin efecto el mecanismo que permite a los profesionales, que hayan sido designados para llevar a cabo los apremios, cobrar el 9% del monto reclamado, puesto que resulta perfectamente factible que los mismos renuncien a su percepción (conforme se desprende de las normas citadas se trataría del Director de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Rentas de la Provincia, del Fiscal de Estado de la Provincia de E. Ríos –ambos funcionarios de la provincia– y de eventuales letrados que se hayan comisionado al efecto).

Art. 3º - Se ponga a disposición de los contribuyentes que se acogieron al mecanismo de financiación establecido por el Decreto 767/04 y demás resoluciones y circulares dictadas en consecuencia el 9% de los honorarios que debieron depositar para acceder al plan de facilidad de pagos establecido.

Art. 4º - Se establezcan inmediatamente mecanismos para permitir a los contribuyentes el pago de sus deudas impositivas que resulten suficientemente flexibles para permitir su cumplimiento, reemplazando el establecido por el Art. 1º del Decreto 767/04, que exige un anticipo del 35% y doce cuotas, por otro que tenga en cuenta la capacidad de pago del contribuyente y otorgue mayor plazo y facilidades.

Art. 5º - Se implemente una política de recupero de créditos fiscales, sea de los oportunamente cedidos en propiedad fiduciaria al Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. u otros no incluidos en dicho paquete, que tenga a los juicios de apremio como ultimo recurso y no, como ocurre con las normas antes analizadas, que permite llevar a cabo discrecionalmente ejecuciones masivas por todos los períodos vencidos sin distinguir las deudas recientes de las de mayor antigüedad, y que priorice el cobro de las deudas fiscales de grandes contribuyentes sobre las de pequeños y medianos.

Art. 6º - Deje sin efecto inmediatamente la designación del Fiscal de Estado de la Provincia de Entre Ríos como letrado encargado de promover juicios de apremio de créditos fiscales.

Art. 7º - Se establezca un mecanismo cristalino de cobro de créditos en mora que tenga como prioridad excluyente el recupero de los montos debidos por los contribuyentes con el menor costo posible, arbitrando en todos los casos, mecanismos extrajudiciales de cobro. De resultar necesario efectuar apremios –ante la eventual prescripción liberatoria de las deudas– se utilice profesionales dependientes de la DGR. que no cobren honorarios y con ello que no incrementen inútilmente las obligaciones de los contribuyentes que pretendan regularizar su situación, pudiendo la DGR. asignarle algún tipo de bonificación extra por la tarea encomendada. Y en el caso de ser necesario acudir al auxilio de abogados independientes, se establezcan reglas claras y públicas para la designación y convenios (con participación del Colegio de Abogados de Entre Ríos) en donde se fijen los honorarios mínimos y máximos (conforme una escala a establecerse, por ejemplo 4% del monto reclamado, con un monto mínimo y un tope máximo de \$ 500), todo, con la finalidad de no incrementar inútilmente las obligaciones de los contribuyentes.

Art. 8º - Se revisen los intereses aplicables a las deudas en mora, como así también los montos de las multas que se aplican, atento a que los índices actualmente aplicables no guardan ninguna relación con el nivel de ingresos y la capacidad de pago de los contribuyentes en general.

Art. 9º - De forma.

ROGEL - VERA – SOLARI - LÓPEZ – GRIMALT
VILLAYERDE – MONZÓN – GIORGIO – FERNÁNDEZ

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Atento a las instrucciones efectuadas por el Poder Ejecutivo de la Provincia a la Dirección General de Rentas de la Provincia para que promueva juicios de apremios en contra de deudores morosos cuyos créditos fiscales estuvieron incluidos en el Convenio de Fideicomiso, Cesión y Transferencia en Propiedad Fiduciaria celebrado con el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. y aprobado por el Decreto Nro. 3.774/02 y habida cuenta de la autorización otorgada para que el Fiscal de Estado de la Provincia de Entre Ríos y el Director de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Rentas de la Provincia promuevan en forma conjunta o indistinta las pertinentes acciones de apremio.

El mecanismo implementado permite a los profesionales, que hayan sido designados para llevar a cabo los apremios, cobren el 9% del monto reclamado (conforme se desprende de las normas citadas se trataría del Director de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Rentas de la Provincia, del Fiscal de Estado de la Provincia de E. Ríos –ambos funcionarios de la provincia– y de eventuales letrados se hayan comisionado al efecto.)

Se ha designado al Fiscal de Estado de la Provincia de Entre Ríos como letrado encargado de promover juicios de apremio de créditos fiscales y ello afecta gravemente el orden institucional de la provincia, incidiendo en la independencia y autonomía que debe caracterizar a este órgano constitucional, encargado de controlar y defender los intereses del estado y no ser una especie de cobrador de pesos de una dependencia del estado (DGR.).

Las normas señaladas, desnaturalizan de tal modo el orden institucional, que hacen que el Fiscal de Estado deba rendir cuentas a una Dirección (DGR.) dependiente de un Ministerio del Poder Ejecutivo, por la gestión relativa a las acciones de apremio que le fueron asignadas, es responsable ahora, no frente al Jurado de Enjuiciamiento –tal como lo establece la Constitución en el Art. 170–, sino frente a una dependencia de uno de los Ministerios del Poder Ejecutivo, sin perjuicio también del contralor del Tribunal de Cuentas de la Provincia (Art. 143 de la Const. Prov.) Es decir, que se tergiversa de tal modo el orden de las cosas, que el Fiscal de Estado, queda subordinado a las directivas y exigencias de la DGR., cuando es él el órgano encargado de controlar la legalidad y corrección de los actos del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías, Direcciones y demás dependencias de la administración pública.

Resulta necesario que se establezca un mecanismo cristalino de cobro de créditos en mora que tenga como prioridad excluyente el recupero de los montos debidos por los contribuyentes con el menor costo posible, arbitrando en todos los casos, mecanismos extrajudiciales de cobro. De resultar necesario efectuar apremios –ante la eventual prescripción liberatoria de las deudas– se utilice profesionales dependientes de la DGR. que no cobren honorarios y con ello que no incrementen inútilmente las obligaciones de los contribuyentes que pretendan regularizar su situado, pudiendo la DGR. asignarle algún tipo de bonificación extra por la tarea encomendada. Y en el caso de ser necesario acudir al auxilio de abogados independientes, se establezcan reglas claras y públicas para la designación y convenios (con participación del Colegio de Abogados de Entre Ríos en donde se fijen los honorarios mínimos y máximos (conforme una escala a establecerse, por ejemplo, 4% del monto reclamado, con un monto mínimo y un tope máximo de \$ 500), todo, con la finalidad de no incrementar inútilmente las obligaciones de los contribuyentes.

Resulta de suma importancia que se revisen los intereses aplicables a las deudas en mora, como así también los montos de las multas que se aplican, atento a que los índices actualmente aplicables no guardan ninguna relación con el nivel de ingresos y la capacidad de pago de los contribuyentes en general.

Por los fundamentos expresados precedentemente, se solicita a esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto.

Fabián Rogel – Arturo Vera – Eduardo M. Solari – Alba López – Rubén Villaverde
Horacio Giorgio – Lucy Grimalt – Héctor H. Monzón – Osvaldo Fernández

SR. ROGEL – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto se reserve en Secretaría para oportunamente mocionar su tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

VIII PEDIDO DE INFORMES (Expte. Nro. 13.791)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Qué información oficial por parte de la Nación –respecto de la severa crisis energética– ha recibido el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

Segundo: Si están comprometidos la provisión del servicio público de Gas Natural y el de Energía Eléctrica en nuestra provincia.

Tercero: Cuáles son los riesgos previstos por el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos para la industria en general, abastecimiento de GNC en automotores y servicio de gas y electricidad en la población.

Cuarto: Si el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos ha asumido la necesidad de implementar medidas urgentes ante la emergencia en la producción de gas natural y la generación de energía eléctrica.

GIORGIO –MONZÓN –VERA

- De acuerdo al Artículo 77 de la Constitución Provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

IX

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 13.792)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Interesar a los señores legisladores nacionales por la Provincia de Entre Ríos en la necesidad de avanzar en la sanción parlamentaria de un Marco Regulatorio del Servicio Postal que contemple un Correo Oficial en manos del Estado Nacional de acuerdo a la jerarquía constitucional que nuestra Carta Magna ha otorgado a este servicio público.

Art. 2º - Interesar a los señores legisladores nacionales por la Provincia de Entre Ríos en la necesidad de manifestar y/o pronunciar su total rechazo a todo intento de reprivatizar, concesionar o incorporar capitales privados al correo oficial.

Art. 3º - Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.

GIORGIO – VERA – MONZÓN

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Es más que una buena nueva que el Gobierno Nacional haya tomado como propia la iniciativa que impulsó la Unión Cívica Radical, de dar por concluida la concesión del Correo Oficial a la empresa Correo Argentino S.A. perteneciente al Grupo Macri, poniendo fin de esta manera a maniobras denunciadas en reiteradas oportunidades por la Unión Cívica Radical, desde ambas cámaras del Congreso Nacional y la Auditoría General de la Nación.

A la vez, debemos contribuir con este hecho, reclamando la profundización de todas las medidas administrativas y los procesos judiciales necesarios para que el fallido concesionario cumpla con el pago de todas las multas que se le hubieren aplicado, abone los cánones adeudados, las deudas determinadas y firmes con el fisco nacional y cumpla con todas las obligaciones pendientes a su cargo que resultaren emergentes del contrato de concesión.

Es por eso, que por la presente iniciativa, interesamos a los señores legisladores nacionales por nuestra provincia en la necesidad de avanzar en la sanción parlamentaria de un Marco Regulatorio del Servicio Postal que contemple un Correo Oficial en manos del Estado Nacional de acuerdo a la jerarquía constitucional que nuestra Carta Magna ha otorgado a este servicio público, considerando imprescindible enfocar la problemática del correo oficial desde una óptica moderna, que dé por superadas las visiones meramente económicas o empresariales, con vistas a un correo oficial que sea uno de los pilares en un nuevo proyecto de país. Desde ahí, el compromiso de velar por el fiel cumplimiento de las obligaciones del servicio postal universal y de los compromisos internacionales que nuestro país ha suscripto, denunciando cualquier desvío que ponga en riesgo el efectivo funcionamiento de los correos generales de la Nación.

Cabe recordar que la concesión del correo oficial ha sido una experiencia casi inédita en el mundo, con resultados desastrosos en nuestro país, que afectaron seriamente la prestación del servicio postal universal, dejó miles de trabajadores postales sin empleo, cerró oficinas y estafetas en todo el interior del país, produjo un innegable vaciamiento del correo oficial y generó una deuda millonaria con el Estado nacional.

Por la presente, también interesamos en manifestar el total rechazo a la tentación de reprivatizar, concesionar o incorporar capitales privados al correo oficial, ingresando nuevamente a un falaz modelo que obligaría a pensar este servicio como una empresa con obligación de generar ganancias y no como lo que realmente es, un servicio público que permita el acceso a todos los argentinos al servicio postal uni-

versal, un servicio moderno que incorpore las nuevas tecnologías para una mejor comunicación entre los argentinos y el mundo, un servicio seguro que devuelva a nuestros ciudadanos la confianza que el correo oficial debe ofrecer, un servicio estratégico frente a las amenazas globales del terrorismo internacional y un servicio de calidad que distinga a nuestro país entre los principales correos del mundo. Por lo tanto debemos reafirmar nuestra convicción que el correo oficial debe ser prestado por el Estado nacional, siendo considerado un servicio público en función de los intereses generales del país, en el marco de una legislación moderna que garantice su pleno funcionamiento.

Horacio Giorgio – Arturo Vera – Héctor H. Monzón

SR. ROGEL – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto se reserve en Secretaría para oportunamente mocionar su tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

– Se lee:

X

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 13.793)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Solicitar a la Jefatura Provincial de Policía la creación de dos nuevas Comisarías en el ámbito de la Jefatura Departamental de Policía de Gualeguaychú, una en el Barrio conocido como “del Gualayán”, en el ángulo Noroeste del ejido de la ciudad de Gualeguaychú, comprendida actualmente en la jurisdicción de la Comisaría 4º, y otra en la zona denominada “Suburbio Sur”, también de dicha localidad, que corresponde a la Comisaría 1º.

Art. 2º - Comuníquese, etcétera.

SOLARI – FERNÁNDEZ

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Constituye un reclamo sentido de la comunidad de Gualeguaychú el incremento de la infraestructura necesaria para la prevención y persecución del delito. Además de la urgencia de contar con mayor dotación de personal y móviles policiales, se ha determinado que es preciso establecer dos nuevas comisarías, sin perjuicio que se está avanzando en la construcción de un edificio adecuado para la sede de la Comisaría 6º, ubicada en la zona oeste de la ciudad.

Los ámbitos donde se hace imprescindible la creación de estas dos comisarías son el Barrio “del Gualayán” y Suburbio Sur, ambos dentro del ejido municipal de la ciudad de Gualeguaychú. La primera de las zonas señaladas está comprendida actualmente en la jurisdicción de la Comisaría 4º, cuyo radio de acción es de unos 90 kilómetros cuadrados, de características semi rurales, siendo imposible que se puedan atender desde su actual emplazamiento los requerimientos en materia de seguridad que se plantean en tan vasto sector. Últimamente se han producido delitos en aquella barriada que van desde el robo de cables del alumbrado público hasta el saqueo y destrucción de inmuebles, pasando por casos de abigeato y sustracción de herramientas de trabajo.

La otra Comisaría que se propone, debe emplazarse en Suburbio Sur, cuya población se ha incrementado fuertemente en los últimos años a partir de la construcción de nuevos barrios de viviendas. Actualmente esta zona está comprendida en la jurisdicción de la Comisaría 1º, la que se encuentra alejada de Suburbio Sur, razón por la que tampoco se puede prestar desde allí un buen servicio de seguridad. Numerosas casas y comercios han sido objeto de robos y daños, en tanto se han producido lesiones a algunos vecinos en ocasión de perpetrarse esos delitos, todo lo cual ha generado intensa intranquilidad y preocupación en el vecindario.

Este proyecto encuentra respaldo en una expresa petición que formularan el Consejo de Seguridad Comunal de Gualeguaychú, la Intendencia Municipal, el Concejo Deliberante y varias entidades intermedias.

Eduardo M. Solari – Osvaldo Fernández

SR. FERNÁNDEZ – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto se reserve en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

– Se lee:

XI

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 13.795)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Si a través de la escritura pública número cuatrocientos veinticinco ejecutada ante la Escribanía Mayor de Gobierno, el Poder Ejecutivo adquirió el 28 de noviembre de 2.003 (5 días después a las elecciones en nuestra provincia) un inmueble de 5 has en el ejido de la ciudad de Basavilbaso en la suma de setenta y cinco mil Pesos (\$ 75.000) o sea a un valor de quince mil Pesos la hectárea, no contando el mismo con ningún tipo de servicios (agua, cloaca, energía eléctrica, gas natural, etcétera).

Segundo: Si ese mismo predio era parte de uno mayor de setenta y dos hectáreas, ochenta y ocho áreas, treinta centiáreas, adquirido por los vendedores señor Jacobo Matzkin M.I. 5.791.591, y Mery Pasik M.I. 2.344.478 a Sebastián Javier Adamow M.I. 23.567.732 atento a la escritura número cincuenta y tres del 21 de septiembre de 2.002 efectuada por la escribana Doris N. B. de Ahumada y por la que se abonó por la compra realizada la cifra de cuarenta y cinco mil Pesos (\$ 45.000).

Tercero: Si el predio a que refiere el punto anterior fuera ofrecido en venta por el señor Adamow el 02 de febrero de 2.000 en Pesos cien mil (\$100.000) al centro de Educación y Capacitación Agropecuaria (CECA) de Basavilbaso dependiente del Consejo General de Educación según consta a foja 7 del expediente C-114/1 grabado 245987 iniciado el 23 de mayo de 2.000 y caratulado E/Proyecto "Escuela Propia".

Cuarto: Si a foja 8 del citado expediente lechado el 10 de mayo de 2.000 consta otra oferta por 60 Has y fracción por la que se solicita Pesos dos mil (\$2.000) por hectárea y cuyo oferente es el señor Sixto Oscar Bohl M.I. 13.030.797.

Quinto: Que si a través del expediente antes citado surgen elementos de que alguna repartición, sector o funcionario en particular incluyera cláusulas particulares a condiciones de ubicación o características del predio y/o sus mejoras que pudiera sugerir o entenderse como direccionado a favorecer o perjudicar a alguno de los oferentes iniciales que luego no se presentan a los llamados a licitación y el Estado Provincial devaluación mediante concluye adquiriendo un predio significativamente menor frente a su pretensión y proyecto inicial de cincuenta y cinco hectáreas (55 Ha.) –foja 5 in fine actuaciones citadas– a la concreción por compra directa de tan solo cinco hectáreas (5 Has.) a un valor de quince mil (\$ 15.000) cada una cuando se ofreció vender a dos mil (\$ 2.000 por Ha.) originalmente.

Sexto: Que si los aproximadamente Pesos dos mil (\$ 2.000) por hectárea solicitados en el año 2.000 equivaldrían a dos mil Dólares estadounidenses (US\$ 2.000) al momento de la venta (fines del año 2.003). Producto de la devaluación y el valor del Dólar deberían ser equiparadas a poco menos que Pesos seis mil (\$6.000) la hectárea y no dos y media veces más como la transacción efectuada.

Séptimo: Si existen elementos para suponer que de ser utilizado el predio adquirido en el objetivo planeado en el proyecto elaborado por la comunidad educativa del establecimiento y ser necesaria una expansión para cumplir con sus roles de autofinanciamiento y producción deban necesariamente recurrir a adquirir sectores linderos del mismo vendedor a tan onerosos precios.

Octavo: Si estos elementos de ser corroborados por el Poder Ejecutivo, ameritan actuaciones administrativas y/o denuncias judiciales en los distintos niveles de toma de decisiones, afectaciones presupuestarias, pagos y otros actos administrativos que puedan conllevar responsabilidades administrativas, penales y civiles con intervención de los organismos competentes del Estado.

Noveno: Si de igual manera correspondería actuar, de no encontrarse en el expediente citado elementos de juicio suficiente que avalen la razonabilidad del precio (tasación, dictamen fundado, etcétera), la necesidad de urgencia frente a un inminente cambio de autoridades; en fin, que dos llamados a licitación frustrados dejen expedita la vía de la compra directa, pero nunca jamás en forma irracional, leonina y de verdadero escándalo económico por el estrépito que el presente sin duda causará en la comunidad a la que el suscripto intenta representar con honor y responsabilidad.

Décimo: Si la parte vendedora del predio en cuestión (señor Jacobo Matzkin) y el Subdirector de Enseñanza Agropecuaria del C.G.E. interviniente en las actualizaciones administrativas con dictámenes que aparecen como entusiastas gestos hacia la obtención del predio, señor Mario Fariña, fueron funcionarios

del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Basavilbaso durante la administración 95/99 encabezada por el señor Ángel Roque Medina quien fuera senador por el Departamento Uruguay en el periodo 99/2.003 coincidente con la tramitación del expediente administrativo citado en el presente pedido de informe. Intereso al Poder Ejecutivo en el presente punto requerir del archivo de ceremonial o bien de las actuales autoridades de la municipalidad de Basavilbaso la información solicitada.

ALDAZ –BAHILLO –HAIDAR

- De acuerdo al Artículo 77 de la Constitución Provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

XII

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 13.796)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Ante los casos de personas intoxicadas y aún fallecidas a causa del contacto con productos agroquímicos que han tomado estado público:

- a) Cuáles son las medidas de investigación administrativa y/o intervención judicial que se han tomado frente a la posibilidad de violación del Artículo 39° de la Constitución Provincial, la Ley Nro. 6.599 y decretos reglamentarios, a fin de establecer responsabilidades en el posible incumplimiento de las normas vigentes.

Segundo: Ante el aumento de la siembra de soja y el uso de herbicidas y plaguicidas de potencial toxicidad:

- b) Qué tipo de controles se efectúan para garantizar medidas preventivas para el uso y manipulación de plaguicidas.
- c) Cómo se dispone el control para evitar la circulación de productos prohibidos.
- d) Qué campañas educativas se han desarrollado para asegurar el buen uso y aplicación de plaguicidas.
- e) Qué medidas se han dispuesto para estudiar el impacto en resguardo de la salud humana y ambiental.

ZACARÍAS –DEMONTE –MAINEZ

SR. FERNÁNDEZ – Pido la palabra.

Quiero recordar, señor Presidente, que en otra ocasión esta Cámara aprobó un pedido de informes de nuestra autoría referido a personas intoxicadas por el uso de plaguicidas en el departamento Gualguaychú, hecho ocurrido a mediados de febrero de este año; pero hasta el presente la correspondiente repartición del Poder Ejecutivo no lo ha contestado.

El pedido de informes que se acaba de leer por Secretaría hace referencia, en general, a situaciones como la que mencioné, que, lamentablemente, vienen ocurriendo en distintos puntos de la provincia.

Quiero insistir, señor Presidente, en que el pedido de informes aprobado por esta Cámara referido al hecho ocurrido en el departamento Gualguaychú infortunadamente todavía no ha sido contestado por la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales de la Provincia.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – La Presidencia tendrá en cuenta lo expresado por el señor diputado Fernández.

De acuerdo al Artículo 77 de la Constitución Provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

– Se lee:

XIII

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 13.797)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Si tiene conocimiento de que existan casos detectados dentro del alumnado y trabajadores docentes de la ciudad de Paraná de hepatitis “A”.

Segundo: Si tiene conocimiento de que la mayoría de los casos que se habrían detectado corresponden a la zona Oeste de la ciudad de Paraná (Barrio San Agustín)

Tercero: Si tiene conocimiento de que los casos puntuales que se habrían producido corresponden a las Escuelas Nro. 20 Casiano Calderón, Especial Nro. 21, Nro. 88 Abel Bazán y Bustos y Nro. 161 República de Entre Ríos, entre otras escuelas de la ciudad.

Cuarto: Si se cumple con el envío regular de las partidas correspondientes para higiene y mantenimiento de los establecimientos escolares de la ciudad de Paraná, especialmente los afectados por la aparición de casos de hepatitis "A" referenciados, en su caso informe la fecha del último envío de partidas con dicha finalidad.

Quinto: Si el Consejo General de Educación y/o Ministerio de Salud y Acción Social han elaborado un plan de emergencia en virtud de la contingencia señalada, apuntando a una educación para la salud con los medios preventivos y su respectiva difusión.

ROGEL –VERA –LÓPEZ –GIORGIO –VILLAVERDE

SR. ROGEL – Pido la palabra.

Con respecto a este asunto, quiero decir, señor Presidente, que los diarios del día de la fecha han destacado con mucha fuerza el tema referido por este pedido de informes. Digo esto porque quizá la Presidencia de la Cámara, aunque lo que voy a solicitar no sea de estilo, en la comunicación que realice al Poder Ejecutivo, podría poner de relieve que los casos registrados de hepatitis A han tomado estado público.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – La Presidencia tendrá presente lo manifestado por el señor diputado.

De acuerdo al Artículo 77 de la Constitución Provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

– Se lee:

XIV
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 13.798)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Declárese de interés legislativo el Plan de Bien Público, lanzado por la Asociación de Lucha contra Bulimia y Anorexia (ALUBA), la misma es una campaña que estará dirigida a la comunidad en general y muy especialmente a los jóvenes.

Art. 2º - Comuníquese, regístrese y archívese.

SOLANAS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La delegación de ALUBA Paraná fue creada el 4 de noviembre de 1.999, es una asociación de padres de pacientes. Esta se sostiene únicamente con el aporte que realizan algunos de los pacientes, el 40% de ellos es atendido gratuitamente debido a su condición económica. En esa asociación funcionan consultorios y un Hospital de Día, tratándose noventa pacientes, tanto en Paraná, como así también del interior de nuestra provincia y de Santa Fe. Dichos pacientes también realizan diversas actividades complementarias tales como teatro, plástica, gimnasia, etcétera.

El Plan de Acción de Bien Público, se desarrollará en lugares estratégicos en los principales centros de la ciudad de Paraná, donde acude habitual y masivamente la población y tendrá la siguiente estrategia:

- Acercar a la comunidad de jóvenes centros de consulta acerca del tema bulimia y anorexia en forma gratuita.
- Tener a disposición de los jóvenes un grupo de profesionales formados especialmente en la materia, capaces de evacuar las consultas que puedan surgir en el contexto de la prevención primaria.
- Revelar información sobre las necesidades de la población potencialmente afectada.

Raúl P. Solanas

SR. FUERTES – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto se reserve en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Queda reservado, señor diputado.
Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

– Se lee:

XV
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 13.799)
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º - Adhiérase la Provincia a las disposiciones del Artículo 1º de la Ley Nacional Nro. 25.232.

Art. 2º - La Dirección General de Rentas recibirá mensualmente la comunicación o la constancia correspondientes de haberse producido y denunciado la tradición del vehículo y procederá a dar inmediato cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo precedente.

Art. 3º - Desobligar del pago del Impuesto Automotor a aquellos propietarios de vehículos que accedieron a los beneficios del Régimen de Renovación del Parque Automotor instituido por Decreto Nro. 647/95 P.E.N. y modificatorios (Plan Canje) desde la fecha del Certificado de Desguace y Destrucción.

Art. 4º - A los efectos de la implementación del artículo anterior el interesado deberá presentar ante el órgano de aplicación la constancia que acredite tal situación.

Art. 5º - Se invita a las Municipalidades a adherir a la presente.

Art. 6º - Comuníquese, regístrese, archívese.

SOLANAS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Por Decreto Nro. 647/95 se instituye a nivel nacional el Régimen de Renovación del Parque Automotor (Plan Canje) que culminó el 31-10-2.000 según Decreto Nro. 271/2.000.

Los propietarios que accedieron a estos beneficios continúan siendo sujetos obligados al pago del Impuesto Automotor, dado que la Dirección General de Rentas de la Provincia así los registra.

Para acceder al Plan, el Registro Nacional le dio la baja al vehículo pero a esa fecha no estaba obligada a comunicar a Rentas del hecho; tampoco el propietario cuenta con la transferencia dominial, porque no la hubo.

En diciembre del año 1.999 se sanciona la Ley Nacional Nro. 25.232, publicada el 31 de diciembre de ese año, que obliga a los Registros Seccionales de la Propiedad Automotor a comunicar a las autoridades provinciales la denuncia de la tradición del automotor, a los fines de sustituir el sujeto obligado a tributo; para los casos del Plan Canje no cabría “sustitución de sujeto obligado”.

A su vez esta Ley Nro. 25.232, presenta algunos inconvenientes en su aplicación porque no ha sido reglamentada, no indica término en la obligatoriedad de la comunicación a las autoridades de la provincia y nuestra provincia no está adherida. Esto motiva que los Registros Seccionales de la provincia se desliguen de toda responsabilidad y no realicen en forma rápida la comunicación de la tradición del vehículo. Aún así, para el caso del Plan Canje, este data del año 1.995, y la ley de referencia de diciembre del año 1.999, por lo tanto existe un lapso de tiempo en que los propietarios están obligados al pago del Impuesto Automotor sin contar con esos vehículos porque fueron destruidos.

Es justo desobligar al pago del Impuesto Automotor desde el momento que recibió el Certificado de Desguace y Destrucción del vehículo.

Así también es conveniente adherir a la Ley Nro. 25.232 fijando un término para que los Registros Seccionales del Registro de la Propiedad del Automotor en la Provincia de Entre Ríos realicen la comunicación correspondiente.

Raúl P. Solanas

- A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Peticiones, Poderes y Reglamenteo.

XVI
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 13.800)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de Entre Ríos las actividades de recuperación, conservación y preservación del Patrimonio Cultural y Conocimientos Tradicionales de la comunidad Charrúa, que lleva a cabo en la provincia la agrupación "Pueblo Jaguar", del departamento Villaguay.

Art. 2º - Interesar al Poder Ejecutivo Provincial para que declare de interés provincial lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese y archívese.

FUERTES**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Desde 1.980 hasta la fecha, un grupo de ciudadanos de Villaguay lleva adelante actividades vinculadas con la recuperación, conservación y preservación del patrimonio cultural e historia del antiguo pueblo que habitaba la cuenca del río Gualaguay, conocido como Macroetnia Charrúa.

La búsqueda de los descendientes, organizada en el año 1.998 por una agrupación que lleva como nombre "Pueblo Jaguar", se basa en estudios de documentos y bibliografía afín, así como también con investigaciones de campo que dan certeza del extenso y valioso yacimiento arqueológico en la cuenca del río Gualaguay, y la pervivencia además de una memoria viva en la gente, sobre todo en los barrios periféricos de la ciudad y zona rural del Departamento Villaguay.

Como resultado del trabajo interactivo de investigación y difusión de esta hermandad, son invitados a diversos encuentros de trabajo integral de rescate cultural histórico en distintas provincias argentinas y también a congresos realizados en países como México, Panamá, Chile, República Oriental del Uruguay, siendo la última invitación a un Encuentro de Culturas y Biodiversidad en el Instituto de Investigaciones Científicas de Montreal, Canadá.

Entre los antecedentes más valiosos de la Comunidad "Pueblo Jaguar", figura la participación en el Censo Nacional Indígena del año 2.001, anexo al Censo Nacional General, en donde por primera vez en la provincia de Entre Ríos se estima que 4.643 personas se auto reconocen y conocen su sangre, de las cuales 1.091 pertenecen a la Macroetnia Charrúa. Este número significativo de descendientes hace que la Agrupación se consolide y presente formalmente en el año 2.003, la solicitud de ser inscripta en los registros del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), el que otorga personería jurídica según consta en la Ley Nacional Nro. 23.302 sobre "Comunidades Aborígenes".

Dado que el argumento presentado en el presente proyecto reviste suma significación para la comunidad y entendiéndose además que las tareas de recuperación, conservación y preservación del Patrimonio Cultural y Conocimientos Tradicionales de la comunidad Charrúa atañen al pasado histórico de Entre Ríos, es que les solicito a los señores diputados acompañen con su aprobación la presente resolución.

Adrián Fuertes

SR. FUERTES – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto se reserve en Secretaría para mocionar oportunamente su tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

XVII**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

(Expte. Nro. 13.801)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a fin de solicitar, en forma urgente, el nombramiento de un médico psiquiatra en el Hospital Colonia "Ciudad de Federal" de Salud Mental, cito en la ciudad de Federal, dpto. homónimo.

Art. 2º - De forma.

GIORGIO – VERA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

A partir de la no renovación del contrato del único profesional que allí se desempeñaba, la mencionada institución se encuentra sin un personal especializado para la atención de su numerosa población de internos.

Que además en el Hospital Colonia de Federal y en el Hospital J. J. de Urquiza de Federal se atiende un número considerable de pacientes externos, que en la actualidad han quedado sin la correspondiente atención y tratamientos por cuanto los mismos eran atendidos por el mismo profesional antes indicado.

Que dada las características del mencionado Hospital con internos y enfermos psiquiátricos se hace imprescindible contar como mínimo con un profesional afín.

Horacio Giorgio – Arturo Vera

SR. ROGEL – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto se reserve en Secretaría para mocionar oportunamente su tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

XVIII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 13.803)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Declarar de valor estratégico al Sector Enérgico (Electricidad y Gas)

Art. 2º - Definir una matriz energética que tome en cuenta los distintos actores que deben participar: Estado, Cooperativas y privados, priorizando el capital entrerriano, dejando a salvo el poder de veto del primero ante cualquier decisión contraria a los intereses de los entrerrianos y prohibiendo cualquier posición dominante en ambos subsectores.

Art. 3º - Como verdadera reparación histórica de Salto Grande a nuestra Provincia, reclamar al Estado Nacional el derecho de acceder a costos de energía iguales a los costos de generación de nuestra represa, para lo cual debe instruirse a la representación legislativa nacional de nuestra Provincia que modifique el marco regulatorio eléctrico de la Ley Nro. 24.065 en la parte dispositiva pertinente, que impide a los generadores de electricidad, propiedad del Estado, la venta directa de energía.

Art. 4º - Regístrese, comuníquese, etcétera.

DEMONTE – ZACARÍAS – MAINEZ – GRILLI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En nuestro carácter de diputados provinciales solicitamos de esta Cámara el urgente tratamiento y la consecuente resolución del presente proyecto atento a que toda la Provincia requiere de un proyecto estratégico en el campo financiero y productivo, pero, Entre Ríos fundamentalmente debe tener un proyecto estratégico que es la herramienta de desarrollo más importante con que cuenta.

Es por ello que nuestro Bloque solicita a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia una pronta resolución aprobatoria de los artículos antes mencionados para que el Poder Ejecutivo cuente con las herramientas jurídicas correspondientes y de esta manera pueda defender los intereses de todos los habitantes.

Entre Ríos es productora de la materia prima más importante del mundo moderno –la energía eléctrica– y sin embargo, aunque parezca mentira es la que paga el mayor precio de consumo comparativo.

En nombre del Bloque de diputados del Nuevo Espacio Entrerriano y en base a los fundamentos expuestos supra, nos comprometemos a solicitarle una pronta resolución de este proyecto.

Beatriz Demonte – Juan D. Zacarías – Oscar Grilli – Antonio Mainez

SR. ZACARÍAS - Pido la palabra.

Solicito que este proyecto quede reservado en Secretaría, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

XIX
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 13.804)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Nuevo Directorio de la Empresa Provincial de la Energía a efectos de solicitarle la habilitación en forma inmediata de una Oficina de Atención al Cliente en la ciudad de Diamante, provincia de Entre Ríos.

Art. 2º - Comuníquese, regístrese, etcétera.

HAIDAR

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La presente solicitud se encuadra en el constante reclamo de vecinos de la ciudad de Diamante y del departamento homónimo que vieron resentidos sus derechos como contribuyentes, ante el cierre, hace aproximadamente tres años, de la Oficina local de Atención al Cliente.

A partir de allí, ante un reclamo, un trámite, etcétera, los ciudadanos deben dirigirse a Crespo o consultar a un 0800, con las dificultades que esto acarrea.

Es por ello, que solicito a Uds. su aprobación.

Alicia Haidar

SR. FUERTES - Pido la palabra.

Solicito que este proyecto quede reservado en Secretaría, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

XX
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 13.805)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al señor Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, Dr. Jorge Pedro Busti, a efectos de solicitar arbitre los medios necesarios ante las autoridades de Salud, para la pronta puesta en funcionamiento de los Centros de Salud ubicados en Paraje Las Masitas y Costa Grande, del departamento Diamante.

Art. 2º - Comuníquese, regístrese, etcétera.

HAIDAR

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La presente solicitud se encuadra en el reclamo de vecinos del departamento Diamante de poner en funcionamiento sendos Centros de Salud ya que debido a las grandes distancias que los separan de otros centros, ven resentido el servicio primario de atención solo por no haberse habilitado los mismos.

Sabedora del profundo sentido social que nos caracteriza a los justicialistas es que solicito la aprobación del presente.

Alicia Haidar

SRA. HAIDAR - Pido la palabra.

Solicito que este proyecto quede reservado en Secretaría, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Queda reservado, señora diputada.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

XXI
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 13.808)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Declarar de interés legislativo para este Honorable Cuerpo, el “XI Encuentro Nacional y III Regional” de la Asociación de Mujeres Jueces de Argentina, sobre el tema “Mujer y Justicia” a llevarse a cabo en la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, los días 24, 25 y 26 de junio del corriente año.

Art. 2º - Comuníquese, etcétera.

GRIMALT – ENGELMANN – HAIDAR – MONTALDO

Buenos Aires, 26 de febrero de 2.004

Al Sr. Presidente de la Cámara de Diputados
Don Orlando Víctor Engelmann
S/D

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en nuestro carácter de Presidente y Secretaria de la Asociación de Mujeres Jueces de Argentina, a fin de solicitar la declaración de interés científico para el XI Encuentro Nacional y III Regional que, sobre el tema “Mujer y Justicia”, nuestra entidad llevará a cabo en la ciudad de Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos, los días 24, 25 y 26 de junio del corriente año.

Desde ya muy agradecidas, lo saludamos a Ud. con nuestra consideración más distinguida.

Susana Parada
Secretaria

Estela Cárcamo
Presidente

SRA. HAIDAR - Pido la palabra.

Solicito que este proyecto quede reservado en Secretaría, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Queda reservado, señora diputada.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

- Se lee:

XXII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 13.809)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Requerir al Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos disponga las medidas administrativas y/o judiciales necesarias a fin de perseguir el pronto pago de la deuda asumida por los señores Juan Musso, Alfonso Goette, Remigio Schaab, Juan Pizzul y Daniel Piccolo mediante el convenio ratificado por Decreto Nro. 7.644/94 MEOSP, rescindido por Decreto Nro. 2.294/02 SEPG, y evitar la prescripción del referido crédito.

Art. 2º - Requerir al Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos disponga las medidas administrativas y/o contables necesarias a fin de solventar los gastos y costas solventados por la Municipalidad de Seguí y/u originados en la promoción y la sustanciación de la acción judicial referida en los considerandos de la presente, caratulada “Municipalidad de Seguí c/Musso, Juan A. y Otros s/Ejecutivo” (Expte. Nro. 2.874/2.000), atento a que mediante Decreto Nro. 2.294/02 SEPG la Provincia asumió la calidad de único

acreedor de los productores referidos, trasladando así en su provecho la legitimación activa que originariamente correspondía al Municipio de Seguí.

Art. 3º - Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

BOLZÁN

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Decreto Nro. 7.644/94 MOSP (modificado por Decreto Nro. 5.579/95) ratifica el préstamo acordado por la Provincia al Municipio de Seguí como intermediario a efectos de cancelar la deuda que los productores, socios de la Cooperativa Seguí Limitada, mantenían ante el entonces Banco de Entre Ríos. Dicho convenio fue rescindido a través de la sanción del Decreto. Nro. 2.294/02 asumiendo la Provincia la calidad de único acreedor de los referidos productores, señores Juan Musso, Alfonso Goette, Remigio Schaab, Juan Pizzul y Daniel Piccolo.

El monto otorgado debía devolverse en siete cuotas anuales y consecutivas, venciendo la primera amortización de intereses a los 365 días de suscripto el convenio, y la amortización de capital a los 730 días de la misma fecha. Mediante Decreto Nro. 5.579/95 se modificó la cláusula cuarta del convenio originario, prorrogándose los vencimientos de intereses y capital a los 365 días y 730 días, no ya de suscripto el convenio originario (diciembre de 1.994) sino desde el 7 de diciembre de 1.995. En el mes de diciembre de 1.996 los referidos productores cancelan la primera cuota correspondiente a intereses, la que ascendía a \$ 18.282,00.

Por Decreto Nro. 1.817/99 SPG se ratificó el referido convenio otorgándose una dispensa en el plazo de pago; a la fecha han vencido seis (6) cuotas relativas a intereses y capital. A pesar de dicha dispensa de plazo, con posterioridad al mismo no se efectuó pago cancelatorio alguno.

En virtud de ello y lo estipulado en la cláusula octava del convenio de préstamo, se consideró rescindido el referido convenio entendiéndose la obligación como de plazo vencido. La Municipalidad de Seguí, en uso de sus potestades otorgadas por el referido convenio, en el año 2.000 reclamó judicialmente la deuda, la que tramitara por ante el Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2, de esta ciudad de Paraná, Secretaría Nro. 2.

Mediante Decreto Nro. 2.294/02 SEPG, el Poder Ejecutivo Provincial rescinde el Convenio de referencia revocando los Decretos Nros. 7.644/94 MEOSP y 1.817/99 SPG. En su Artículo 3º dispone que se efectúe a los productores afectados el pronto pago de la deuda. Y en el mismo Artículo la Provincia asume la calidad de único acreedor en los referidos productores disponiendo además el desistimiento de las acciones judiciales iniciadas por la Municipalidad de Seguí contra los referidos productores.

Jorge Bolzán

SR. BOLZÁN - Pido la palabra.

Solicito que este proyecto quede reservado en Secretaría, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

XXIII PROYECTO DE LEY (Expte. Nro. 13.810)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º - Incorporar en el Código Procesal Penal, Libro V –EJECUCIÓN–, TÍTULO II, CAPÍTULO II, como último párrafo del Artículo 522: La libertad condicional no se otorgará, bajo ninguna circunstancia a los condenados por delitos de Homicidio Agravado (Art. 80 Código Penal); Delitos contra la Integridad Sexual (Art. 119 y siguientes); Delitos contra la Libertad Individual (Arts.140º, 142º, 142º Bis, 144º, 144º Tercero del Código Penal); Robo y muerte (Art. 165º y 166º del Código Penal); Extorsión (Art. 168º del Código Penal).

Art. 2º - Reformar la Ley Nro. 9.117 –EJECUCIÓN DE LA PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD– incorporando como Artículo 1º: Los condenados por los delitos de Homicidio Agravado (Art. 80º del Código Penal); Delitos contra la Integridad Sexual (Art. 119º y siguientes); Delitos contra la Libertad Individual (Arts.140º, 142º, 142º Bis, 144º, 144º Tercero del Código Penal); Robo y muerte (Art. 165º y 166º

del Código Penal); Extorsión (Art. 168° del Código Penal) cumplirán la condena total y efectiva sin posibilidad, bajo ninguna circunstancia, de acceder a períodos de prueba, salidas transitorias, semilibertad, período de libertad condicional, programa de prelibertad y libertad asistida.

Art. 3° - Incorporar como Artículo 2° de la Ley Nro. 9.117 –EJECUCIÓN DE LA PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD–: “En lo que no contradiga el Artículo 1° la Provincia de Entre Ríos se adhiere al Régimen Penitenciario Nacional contenido en la Ley Nro. 24.660, Ley de Ejecución de la pena privativa de la libertad”.

Redacción alternativa del Artículo 1° ut supra indicado:

Art. 1° - Los jueces no podrán dictar resoluciones que les permitan obtener la libertad condicional en los términos previstos en el Artículo 13° del Código Penal, a los condenados por los siguientes delitos: Homicidio Agravado (Art. 80° del Código Penal); Delitos contra la Integridad Sexual (Art. 119° y siguientes); Delitos contra la Libertad Individual (Arts.140°, 142°, 142° Bis, 144°, 144° Tercero del Código Penal); Robo y muerte (Art. 165° y 166° del Código Penal); Extorsión (Art. 168° del Código Penal).

Art. 4° - Comuníquese, etcétera.

BOLZÁN

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Procedimiento Penal moderno y los principios constitucionales garantizan los derechos para la defensa del individuo imputado de un delito.

El Código Procesal Penal de la Provincia de Entre Ríos recepta el sistema procesal mixto, producto de la evolución histórica –sistema acusatorio e inquisitivo– que ha perfeccionado la plena vigencia de los derechos de defensa de los imputados. El proceso penal cuenta con dos etapas bien diferenciadas: una *instrucción*, etapa preparatoria, base de acusación y no de sentencia, que se cumple en forma escrita, secreta (aunque atenuada para ciertos actos, para no vulnerar el derecho de defensa) y no contradictoria; y un *juicio* que respeta los lineamientos del sistema acusatorio por lo que es esencialmente oral, público y contradictorio.

La Constitución Nacional y Provincial establecen los principios que recepta, respeta y enriquece la consecuente legislación positiva a través de los institutos propios de toda organización judicial.

- La presunción de inocencia. La irretroactividad de la ley penal, salvo que la misma fuere más benigna para el imputado. La exigencia del juicio previo fundado en la ley para ser condenado. La garantía de los jueces naturales. Nadie puede ser obligado a declarar contra sí mismo, ni arrestado sino en virtud de orden escrita de autoridad competente. Es inviolable la defensa de la persona y de los derechos. Las cárceles serán sanas y limpias para seguridad y no para castigo...
Artículo 18 de la Constitución Nacional, concordante con Artículos 2° del CP, 1° y 2° del CPP.
- Los Jueces Técnicos, nombrados por procedimientos constitucionales, presuponen los profundos conocimientos jurídicos y verdadera vocación, respaldados en la inamovilidad – y en un proceder digno y responsable para que cumplan la augusta misión de dar a cada uno lo suyo.
- El “Ne bis in idem”. No podrán reabrirse procesos fenecidos, salvo en materia criminal cuando la revisión sea favorable al reo... La prueba en juicio se producirá públicamente... La ley no podrá atribuir a la confesión hecha ante la policía mayor valor probatorio que el de un indicio. El sumario será público, excepción hecha de la incomunicación que no podrá exceder de tres días.
Art. 28 de la Constitución Provincial.
- La Instancia Única, en base al juicio oral en el plenario...
Art. 164 de la Constitución Provincial.
A través de tribunales unipersonales o colegiados, con la función instructoria y del juicio para mayor seguridad.
- La interpretación restrictiva de toda disposición de este Código, que limite el ejercicio de un derecho o coarte la libertad personal o establezca sanciones procesales.
Art. 3° CPP.
- El “In Dubio Pro Reo”. En caso de duda, deberá estarse siempre a lo que sea más favorable al imputado.
Art. 4° del CPP.
- La prohibición de juzgar en rebeldía al imputado.
Art. 78° del CPP.
- La defensa en juicio del imputado a través de hasta dos abogados o de oficio.
Art. 107° del CPP.
- Las nulidades de oficio cuando impliquen violación de normas constitucionales...
Art. 171° del CPP. se ponga en peligro la defensa.

- Los recursos de inconstitucionalidad, casación, queja y revisión contenidos en el CPP.
- La prescripción de la acción penal.
Art. 59° y 62° del Código Penal.
- La condena condicional en primera condena de prisión que no exceda de tres años.
Art. 26° del Código Penal.
- Los reos con régimen de salidas social laborales y libertad condicional.
Arts. 13° del Código Penal, Ley Provincial Nro. 9.117 y 520° del CPP.

Situaciones de hecho que benefician a los autores de delitos.

Ante la comisión de un delito, lo que sucede ciertamente es el daño a la sociedad que lo sufre a través de la víctima.

El autor del delito sin embargo, puede que no reciba su condena porque el sistema judicial no se active al no enterarse de la existencia del hecho, o no pueda reunir las pruebas necesarias ni siquiera para imputar, o no reciba la denuncia correspondiente en los delitos dependientes de instancia privada.

La realidad social, fuente de la reforma propuesta.

Si al sistema judicial garantista le sumamos las cuestiones fácticas, condenar al autor del delito y que la pena se cumpla íntegramente para que la sociedad se vea resarcida y protegida, es evidente que estamos lejos de lograrlo.

Es propio de una sociedad moderna la vigencia plena de los derechos individuales pero también de los derechos sociales frente a la comisión de los delitos que perturban la paz.

Los dichos populares nos dicen que “en este país nadie va preso” o que “los delincuentes entran por una puerta y salen por la otra”, que “la policía y los jueces no hacen nada”, que “los diputados no hacen nada”, “que necesitamos leyes más duras”.

El condenado o penado, aquel individuo sobre el que existe una sentencia condenatoria firme, una vez realizado el proceso previo que consagra como garantía individual y social la propia Constitución, en la etapa de ejecución de penas debe cumplir efectivamente con su sanción.

De otra manera las víctimas individuales y la sociedad, los honestos, los que no cometen delitos sino que los sufren, seguirán siendo los perjudicados con serios riesgos para nuestra organización como comunidad.

Este proyecto viene a poner fin a cualquier instituto legal que atenúe el cumplimiento efectivo y total de la pena para los delitos socialmente considerados como aberrantes, aquellos en que además de la formación moral, de los valores del delincuente, para su comisión es evidente el factor mental y su alteración en cualquier grado o denominación (aunque sin declarar), que además es irreversible y está demostrado realmente que son reincidentes en perjuicio de la sociedad que es obligada a recibirlos en su seno.

La buena conducta como requisito previo al otorgamiento de los beneficios de libertad:

No se puede correr el riesgo de permitir la libertad de un violador (con un posible diagnóstico médico) por el simple hecho de cumplir un reglamento interno, barriendo la celda y tendiendo su cama; su buena conducta debería evaluarse permitiéndole la posibilidad de acceder a otra persona. De la misma manera no es justo otorgar la libertad a quien robó y mató porque sea amable, tienda la cama o le haga los mandados a alguien; la prueba de la buena conducta sería darle la posibilidad de acceder a un arma para conocer su proceder.

Y efectivamente, con el sistema vigente, esto es lo que se está haciendo, con los resultados a la vista.

Conclusión

El cumplimiento total y efectivo de la pena actuará como sanción punitiva al delincuente, como resarcimiento a la víctima y como prevencional a la sociedad a la que le quitaremos el riesgo cierto de ser nuevamente víctima.

Jorge Bolzán

SR. BOLZÁN - Pido la palabra.

Solicito que este proyecto quede reservado en Secretaría, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Queda reservado, señor diputado.

SR. ZACARÍAS - Pido la palabra.

Señor Presidente, respecto a este proyecto de ley –Expte. Nro. 13.810–, nuestro Bloque mociona que pase a comisión, porque no ha sido estudiado ni tratado y se refiere a un tema muy importante. Tenemos que entender, y esto lo hablamos en el marco de la Labor Parlamentaria, que el tema de la seguridad no se puede tratar en forma aligerada, sobre tablas, sin el estudio correspondiente...

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Como una cuestión reglamentaria, esta Presidencia se permite hacerle conocer, señor diputado, que solamente se ha pedido la reserva del proyecto. En la oportunidad en que corresponda se considerará si el proyecto pasa a comisión, si queda reservado para la próxima sesión, con o sin dictamen de comisión o su consideración para el tratamiento en esta sesión, si cuenta con la mayoría necesaria.

SR. ZACARÍAS - Pido disculpas y considero su observación.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – No corresponden las disculpas porque usted tiene todo el derecho a...

SR. ZACARÍAS – A equivocarme.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – No es una equivocación, señor diputado, me parece que se anticipaba a lo que, sin duda, va a tener oportunidad de decir después.

12

HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Corresponde el turno de los homenajes que los señores diputados deseen rendir.

- **A Laura Parma**

SR. ALLENDE - Pido la palabra.

Creo que formalmente, porque en este momento es el turno de los homenajes, haré mención, pero ya hemos rendido el homenaje a una compañera desaparecida, a la licenciada Laura Parma, que fue una enfermera, tal vez uno de los principales pilares de esta ley que hoy votamos. El día 23 de este mes se cumplirá un nuevo aniversario de su fallecimiento. Ella fue una de las primeras instructoras de los cursos auxiliares en el año 1.971; integró muchos entes que formaron parte de la capacitación de profesionales; fue profesora de la UNER y terminó sus días siendo la Jefa de Enfermería de la Escuela de Enfermería de la Provincia. Por eso qué mejor que hoy rendir un homenaje, como el que le rendimos hace minutos atrás con la aprobación de una ley por la cual ella dejó muchos días y horas de su vida.

SR. VILLAVERDE - Pido la palabra.

En nombre del Bloque de la Unión Cívica Radical adhiero al homenaje a Laura, quien fue una excelente profesional que, como docente, cumplió una labor trascendente en la Escuela de Enfermería, siendo un pilar para que hoy aquella alcance el nivel terciario y universitario que en la provincia tiene.

Por eso adherimos plenamente y pienso que ha sido un día importante para la enfermería, para los enfermeros y enfermeras de la Provincia justo en este día haber podido sancionar la ley por la que ella también trabajó tanto.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Si no se hace más uso de la palabra, queda de esta manera rendido el homenaje propuesto.

13

PEDIDO DE INFORMES

Ingreso (Expte. Nro. 13.811)

SR. ZACARÍAS - Pido la palabra.

Señor Presidente, posiblemente no corresponda reglamentariamente, pero en el día de ayer presentamos un pedido de informes que tiene como fundamentos exactamente lo mismo que el expediente Nro. 13.797, referido al problema de la hepatitis A.

Por esa razón, solicito que se incorpore a la presente sesión para que se giren en forma conjunta.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Si hay asentimiento, se da ingreso al pedido de informes.

- Asentimiento.

- Se lee:

SR. SECRETARIO (Gómez) –

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Ante el brote de Hepatitis A registrado en la ciudad de Paraná y en algunas otras localidades del interior:

- a) Cuántos casos se han registrado hasta el momento, cuántos nuevos casos se han detectado.
- b) Qué medidas de control y vigilancia epidemiológica se han dispuesto.
- c) Qué medidas de prevención primaria y secundaria se han dispuesto en el ámbito de los establecimientos educativos de las zonas afectadas.

MAINEZ – ZACARÍAS - DEMONTE

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – De acuerdo al Artículo 77 de la Constitución Provincial, se gira al Poder Ejecutivo.

- Ingresar al Recinto el señor diputado Adami.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se encuentra reservada en Secretaría la nota firmada por el señor Procurador General, doctor Héctor Daniel Morales.

SR. ROGEL - Pido la palabra.

Señor Presidente, se había solicitado que se envíe copia de la nota a todos los legisladores.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Así se hará, señor diputado.

14

LEY NRO. 9.493. DEROG. ART. 1º (INMUEBLE UBICADO EN COLONIA BELLA VISTA)

Moción de sobre tablas

(Expte. Nro. 13.708)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Corresponde el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

Se encuentra reservado el dictamen de comisión en el proyecto de ley –Expte. Nro. 13.708– por el que se deroga el Artículo 1º de la Ley Nro. 9.493 y se restablece la vigencia de la Ley Nro. 8.794, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a ceder en forma gratuita a la Municipalidad de Concordia un inmueble Partida Nro. 22.509 de la Colonia Bella Vista.

SR. FUERTES - Pido la palabra.

Señor Presidente: mociono su tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Fuertes. Se requieren los dos tercios de los votos.

- Resulta afirmativa

SR. ROGEL - Pido la palabra.

Señor Presidente: me hace saber el señor diputado Fernández que como el proyecto mencionado cuenta con dictamen de comisión, corresponde pasar a su consideración sin necesidad de los dos tercios para el tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Muchas gracias, señor diputado.

SR. ALLENDE - Pido la palabra.

Señor Presidente: es para aclarar al Cuerpo que se trata de dictámenes de comisión que ya están en el Orden del Día de la sesión de hoy.

15

LEY NRO. 9.493. DEROG. ART. 1º (INMUEBLE UBICADO EN COLONIA BELLA VISTA)

Consideración

(Expte. Nro. 13.708)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley, autoría del señor diputado Cresto –Expte. Nro. 13.708–, por el que se deroga el Artículo 1° de la Ley Nro. 9.493, y se restablece la vigencia de la Ley Nro. 8.794; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1° - Derógase el Artículo 1° de la Ley Provincial Nro. 9.493.

Art. 2° - Restablécese la vigencia de la Ley Provincial Nro. 8.794. Por la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a ceder en forma gratuita a la Municipalidad de la ciudad de Concordia un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, individualizado como Lote Nro. 9, de la Colonia Bella Vista, ubicado en el distrito Suburbios, departamento Concordia y según Plano de Mensura Nro. 22.509 confeccionado por el Agrimensor Clodomiro A. Torres, consta de una superficie de doscientas quince hectáreas, setenta y ocho áreas y cincuenta y seis centiáreas (215 Has. 78 As. 56 Cs.) Límites y linderos: Al **Norte** con el A° Ayuí Grande. Al **Este** con el río Uruguay, al **Sur** con Pascual de Pedro y Jesús Royo mediante línea 55 - Río alambrada al rumbo S. 69° 56' E de 802,10 Mts. y al **Oeste** con los Lotes 2, 4, 6 y 8 del Consejo Agrario Nacional mediante doce líneas: 55-56, 56-57, 57-58, 58-59, 59-63, 63-64, 64-65, 65-66, 66-67, 67-82, 82-83 y 83- A°, todas amojonadas a los rumbos N 58° 15' E de 63,80 Mts., N 27° 05' O de 199 Mts., N 10° 36' E de 163,20 Mts., S 59° 37' E de 629 Mts., N 38° 07' E de 336,00 Mts., N 2° 37' de 137,00 Mts., N 31° 07' de 414,00 Mts., N 75° 05' E de 115,80., S 73° 20' E de 328,50 Mts., N 44° 00' E de 1.970,00 Mts., N 46° 00' de 65,00 Mts., y N 44° 00' E de 1.244,00 Mts., respectivamente.

Art. 3° - Dicho inmueble será destinado a promover el uso racional del espacio, procurando el desarrollo de actividades concurrentes o complementarias con el desarrollo turístico del área, deportivas y recreacionales aplicando las normas legales vigentes sobre la materia.

Art. 4° - Autorízase a la Escribanía Mayor de Gobierno, a extender la correspondiente Escritura Traslativa de dominio a favor de la Municipalidad de Concordia del lote objeto de la presente.

Art. 5° - Comuníquese, etcétera.

Sala de Comisiones, Paraná, 30 de marzo de 2.004.-

CRESTO – HAIDAR – VITTULO – ALMADA – SOLANAS – SOLANAS – VERA – FERNÁNDEZ VILLAVERDE

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, va a votar el proyecto en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

16

**LEY NACIONAL NRO. 25.635 – ADHESIÓN
(TRANSPORTE GRATIS PARA PERSONAS DISCAPACITADAS)**

Consideración

(Expte. Nro. 13.709)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Corresponde considerar el dictamen de comisión en el proyecto de ley – Expte. Nro. 13.709– adhesión a la Ley Nacional Nro. 25.635, que establece que las empresas de transporte de colectivos de media y larga distancia deberán transportar gratuitamente a personas con discapacidad.

Por Secretaría se dará lectura.

– Se lee:.

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley, autoría del señores diputados Vittulo y Cresto –Expte. Nro. 13.709–, mediante el que adhiere la Provincia a los dispuesto por Ley Nacional Nro. 25.635 y su Decreto Reglamentario Nro. 381/04, que establece que las empresas de transporte colectivo de corta, mediana y larga distancia, sometidas al contralor de autoridad nacional, deberán

transportar gratuitamente a las personas con discapacidad; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º - Adhiérase la Provincia de Entre Ríos, a lo dispuesto por la Ley Nacional Nro. 25.635 y su Decreto reglamentario Nro. 381/2004. que establece que las empresas de transporte colectivo terrestre de corta, media y larga distancia sometidas al contralor de autoridad nacional deberán transportar gratuitamente a las personas con discapacidad en el trayecto que medie entre el domicilio de las mismas y cualquier destino al que deban concurrir por razones familiares, asistenciales, educacionales, laborales o de cualquier otra índole que tiendan a favorecer su plena integración social. La reglamentación establecerá las comodidades que deben otorgarse a las mismas, las características de los pases que deberán exhibir y las sanciones aplicables a los transportistas en caso de inobservancia de esta norma. La franquicia será exclusiva a un acompañante en caso de necesidad documentada.

Art. 2º - La presente ley será aplicable en todo el ámbito de la Provincia desde la fecha de su publicación.

Art. 3º - Comuníquese, etcétera.

CRESTO – HAIDAR – VITTULO – ALMADA – SOLANAS
VERA – FERNÁNDEZ - VILLAVERDE

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – En consideración.

SR. ROGEL – Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero hacer un breve comentario. Por experiencia personal y también por lo que les ha tocado a todos los diputados actuales, como dirigentes sociales y políticos, digo que esto viene a llenar algunos baches porque esta situación por allí muchas veces queda sujeta al libre albedrío y a alguna interpretación al tratarse de sectores muy desprotegidos y débiles de la sociedad. Nosotros vamos a acompañar este proyecto porque su aprobación es una razón de estricta justicia.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar en general.

– Resulta afirmativa en general, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

17

TERRENO UBICADO EN SAUCE DE LUNA. DONACIÓN (ESCUELA NRO. 72 FCO. RAMÍREZ)

Moción de sobre tablas

(Expte. Nro. 13.628)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se encuentra reservado el dictamen de comisión en el proyecto de ley –Expte. Nro. 13.628–, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a aceptar el ofrecimiento de una donación de la Municipalidad de Sauce de Luna, con destino a la Escuela de Nivel Medio Nro. 72 Francisco Ramírez del Dpto. Federal.

Como es un dictamen de comisión, se requiere votar primeramente el tratamiento sobre tablas. Se requieren dos tercios de votos.

- Resulta afirmativa.

18

TERRENO UBICADO EN SAUCE DE LUNA. DONACIÓN (ESCUELA NRO. 72 FCO. RAMÍREZ)

Consideración

(Expte. Nro. 13.628)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de legislación General ha considerado el proyecto de ley –Expte. Nro. 13.628–, autoría del Poder Ejecutivo, mediante el cual se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia a aceptar la donación de un terreno de la Municipalidad de Sauce de Luna, con destino a la Escuela Pcial. de Nivel Medio Nro. 72 “Francisco Ramírez” del dpto Federal; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1° - Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos aceptar el ofrecimiento formulado por la Municipalidad de Sauce de Luna, de la donación con destino a la Escuela Provincial de Nivel Medio Nro. 72 “Francisco Ramírez” del departamento Federal, del inmueble que según plano de mensura Nro. 53.872, se ubica en la Provincia de Entre Ríos – Departamento Federal – Distrito Sauce de Luna – Pueblo de Sauce de Luna – Planta Urbana – Manzana 22 (parte) – Domicilio Parcelario: Calle Francisco Ramírez s/n, que consta de una superficie de (cuatro mil ciento veintiséis metros cuadrados con ochenta y dos decímetros cuadrados (4.126,82 Mts²) dentro de los siguientes límites y linderos:

Noroeste : Rectas (1-2) - N 34° 43' E de 70, 30 Mts y que linda con calle 030 (de ripio-A 15,00 Mts); (2 – 3) S – 55° 17' – E, de 29,40 Mts y (3 –4) - S. 34° 43' E. de 29,70 Mts y que lindan ambas con la Comisaría de Sauce de Luna.

Noreste : Rectas (4 –5) - S. 55° 17' E. de 20,60 Mts. y que linda con Avenida Francisco Ramírez – (Pav. Asf. A - 25,00 Mts)

Sureste : Recta (5 – 6) - S – 34° 43' O de 100,00 Mts y que linda con Elida Esther García de Aliano, Norberto Donda, Oscar Kuhn, Fortunato Eyman y Héctor Ramón Setau.

Suroeste : Recta (6 – 1) - N 55° 17' E de 50,00 Mts. y que linda con calle 019 (de tierra a 15,00 Mts)

Art. 2° - Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 3° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 13 de abril de 2.004.-

CRESTO – FUERTES – HAIDAR – VITTULO – ALMADA – SOLANAS – VERA – FERNÁNDEZ – VILLAVERDE

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto.

– Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) –Queda aprobado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

SR. ALLENDE - Como son dictámenes de comisión e iban al Orden del Día no necesitaban los dos tercios de votos.

19

CÓDIGO PROCESAL PENAL. MODIF. ART. 539°, INC. A) Y F)

Consideración

(Expte. Nro. 13.672)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Corresponde considerar el dictamen de comisión en el proyecto de ley, –Expte Nro. 13.672–, por el cual se modifica el Artículo 539°, incisos a) y d) del Código Procesal Penal.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley –Expte. Nro. 13.672–, autoría del señor diputado Solanas, mediante el cual se incorporan dos incisos al Artículo 539° del Código Procesal Penal; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º - Incorpórese al Artículo 539º del Código Procesal Penal de la provincia de Entre Ríos, los siguientes incisos:

Inc. a) Si los bienes secuestrados se trataran de armas de fuego, de cualquier naturaleza que fueran, el Tribunal deberá, dentro de un plazo de treinta (30) días de quedar firme la sentencia que se dicte, ordenar su destrucción mediante el procedimiento que el mismo determine. El acto de la destrucción de dicho objeto deberá realizarse de manera fehaciente y en forma pública, asegurando no sólo la efectividad del procedimiento, sino también la publicidad del acto de destrucción, con aviso previo a las autoridades policiales y público en general.

Inc. b) En el supuesto de procederse al secuestro de armas de fuego, que por cualquier circunstancia deben conservarse en el tribunal, hasta tanto se proceda al dictado de la sentencia definitiva, deberán mantenerse en condiciones de que eviten su uso, para lo cual se podrá desmontar una pieza fundamental de la misma, la que se guardará por separado en condiciones de extrema seguridad.

Art. 2º - De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 13 de abril de 2.004.-

CRESTO – FUERTES – VITTULO – SOLANAS – FERNÁNDEZ - MAINEZ

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – En consideración.

SR. SOLANAS – Pido la palabra.

Este es un proyecto que presentamos en el mes de enero de este año y tiende a solucionar un aspecto no contemplado en el texto del Código Procesal Penal de la Provincia. Además quiero destacar que hemos trabajado intensamente en la Comisión de Legislación General, con los diputados de distintos Bloques. Uno de los aspectos abordados apunta a tratar de solucionar en forma definitiva el Código de Faltas o Contravenciones de la Provincia, analizar aspectos de modificación del Código Procesal de la Provincia. Esto ahora tiene que de alguna manera reflejarse en la decisión del Gobierno Nacional de impulsar distintas modificaciones en el campo judicial y político que con toda fuerza se ha anunciado esta semana por parte del Ministro Beliz y el Presidente de la Nación.

No obstante esto, las cuestiones se resolverán en el mediano y largo plazo, se habla de un trabajo, como mínimo, de cuatro años. Entonces, nosotros creemos que es fundamental que vayamos tomando medidas sobre la base al consenso como se ha dado con los distintos Bloques; en base a la discusión para fortalecer las instituciones de la Provincia y sobre todo para estar a tono con las demandas de la comunidad y no solamente actuar como un acto reflejo por lo que pasa a nivel nacional sino porque tenemos nuestra propia realidad provincial, así como el Poder Ejecutivo va tomando decisiones en cuanto a fortalecer el accionar de la Policía y fortalecer instituciones fundamentales como el Centro de Atención a las Víctimas del Delito que seguramente comenzará a funcionar en las próximas semanas. Creemos que hay medidas y resoluciones que tenemos que tomarlas en este año, en estas semanas.

Por eso, hemos llegado a un consenso unánime en la Comisión de Legislación General para incorporar estos dos incisos al Artículo 529º, que tiene que ver como se hace en otras provincias y en otros países, con la destrucción de las armas utilizadas en la comisión de delitos, cuando hay sentencia firme.

Con esto se pretende evitar que, empleando cualquier artilugio y quizás aprovechando fallas en las medidas de seguridad de la custodia de los tribunales, esas armas vuelvan a utilizarse con fines delictivos. En este momento, en los Tribunales debería haber alrededor de 5.000 armas, cuya custodia se torna muy difícil de efectuar con la seguridad que se requiere, esto sin entrar a analizar la posibilidad de que se actúe con connivencia o desidia. Entonces, estas posibilidades tienen que cortarse de raíz y con estas normas se pretende una solución.

Señor Presidente, este proyecto fue presentado en enero; durante el tiempo transcurrido se ha analizado y se ha llegado a un consenso entre los distintos Bloques para que podamos incorporar estos dos incisos al Artículo 539º del Código Procesal Penal.

No obstante, seguramente desde la Provincia vamos a acompañar el compromiso asumido esta semana por el Poder Ejecutivo de procurar la unificación de los Códigos Procesales Penales de todas las provincias argentinas, a fin de articular un servicio de Justicia más eficiente y que esté a la altura de las exigencias de la sociedad.

Quería reseñar el trabajo que hemos llevado a cabo en comisión con la producción del correspondiente dictamen, como asimismo quería informarles y destacar que se ha alcanzado un consenso unánime en votar este proyecto de ley.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Como dijo el señor diputado Solanas, este proyecto de ley cuenta con dictamen de comisión, para su consideración en la presente sesión, se requiere la aprobación de su tratamiento sobre tablas; caso contrario, pasa el Orden del Día de la próxima sesión.

SR. FUERTES – Pido la palabra.

Cuando solicité los dos tercios para el tratamiento del dictamen de comisión en el proyecto de ley registrado con el número de Expediente Nro. 13.709, se me dijo que su tratamiento no requería los dos tercios de los votos porque era un dictamen de comisión y, por tanto, debía tratarse en esta sesión; pero ahora para este dictamen de comisión se adopta un criterio diferente. Entonces, pregunto cuál es el criterio adecuado: ¿el primero o el segundo?

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Disculpe, señor diputado, nos habremos equivocado. De cualquier manera, el tratamiento de este proyecto de ley –que, como dijo el diputado Solanas, cuenta con dictamen de comisión–, requiere el tratamiento sobre tablas.

SR. FUERTES – Pido la palabra.

Si los dictámenes de comisión ingresados en la presente sesión requieren para ser considerados que se habilite su tratamiento sobre tablas, entonces mociono que nos retrotraigamos a los otros dictámenes porque no les habilitamos su tratamiento sobre tablas y, por lo tanto, no estaban en condiciones de ser tratados en esta sesión.

SR. ROGEL – Pido la palabra.

El señor diputado Fuertes tiene razón, señor Presidente. Por eso, propongo que si se hacen las correcciones pertinentes, se dé por aprobado el tratamiento sobre tablas de esos dictámenes, porque así se había acordado en Labor Parlamentaria.

SR. ZACARÍAS – Pido la palabra.

A partir de la falta de experiencia parlamentaria de nuestro Bloque y de no haber tenido la posibilidad de estudiar el Reglamento durante estos veinte años de democracia, creo oportuno que quede salvado este error de procedimiento, que no es de fondo. Lo importante es que aprobemos los proyectos, porque son necesarios para los sectores con los que estamos comprometidos.

20

CÓDIGO PROCESAL PENAL. MODIF. ART. 539º, INC. a) Y f)

Moción de sobre tablas

(Expte. Nro. 13.672)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se va a votar el tratamiento sobre tablas del dictamen de comisión en el proyecto de ley registrado con el número de Expediente 13.672. Se requieren los dos tercios de los votos.

– Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – En la versión taquigráfica se dejará constancia que de la misma manera se ha procedido con los otros proyectos.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular, por constar de un solo artículo.

– Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Señor Presidente: cuando se votó el tratamiento sobre tablas de este tema yo me retiré un segundo del Recinto para no votar una cosa que va a contrapelo de todo lo que venimos haciendo y diciendo durante tanto tiempo: los dictámenes de comisión que entran al Orden del Día son para su tratamiento, no necesitan el tratamiento sobre tablas. El tratamiento sobre tablas es para los proyectos de los señores diputados que están en la nómina de los Asuntos Entrados o los proyectos que se ingresen.

Al señor Secretario le voy a pedir que estudie un poco más y comente menos. Si los proyectos tienen dictamen de comisión y están en el Orden del Día, son para su tratamiento. Si el señor Secretario piensa distinto, me ofrezco a tener una larga charla con él, con el Reglamento en la mano y fuera de esta sesión.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Hay toda una teoría con respecto al tema educativo. Acá tenemos gente de mucha integridad y categoría, y decimos que siempre, permanentemente, tenemos que estar educándonos.

Con relación a esto, quiero decirle a mi amigo y compañero, al señor diputado Allende, que los dictámenes no estaban en el Orden del Día, sino que pasaban al Orden del Día; o sea que los proyectos tienen dictámenes de comisión, pero pasan al Orden del Día de la sesión siguiente.

SR. ALLENDE – En la nómina de los Asuntos Entrados dice: “Al Orden del Día”; vamos a agregarle: “de las sesiones siguientes” o lo que le parezca al señor Secretario.

SR. ZACARÍAS – Pido la palabra.

Sinceramente, señor Presidente, no quiero intervenir en una discusión que no me afecta en lo personal, pero que sí afecta la relación humana entre nosotros. Todos los que estamos aquí, más allá del cargo que circunstancialmente tengamos: Secretario, Prosecretario de la Cámara o diputado, somos empleados, somos compañeros en una tarea legislativa, más allá del lugar que ocupemos. Y si hay algo que debe reinar entre nosotros es el respeto, incluso el respeto ante el error que podamos cometer, y señalarlo en el lugar indicado. ¿Sabe por qué, señor Presidente? Porque si no después esto se deforma públicamente, y es lamentable.

SR. ROGEL – Pido la palabra.

Señor Presidente: no conocía con anterioridad al señor Secretario de la Cámara y no lo conozco fuera de este ámbito; pero, como dice la Biblia: “Por sus frutos los conoceréis”, y si tuviera que arriesgar una opinión –cosa que no suelo hacer, por discreción–, por las diligencias parlamentarias que este Bloque le ha solicitado, diría que ha estado absolutamente al día con todo.

Por eso, respetando los estilos que cada uno de nosotros tiene, me parece que debemos buscar la mejor manera de expresar nuestras opiniones, teniendo presente que podemos equivocarnos. Esto ayudará a la convivencia parlamentaria en los casi cuatro años que tenemos por delante como legisladores.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Me parece, señor Presidente, que no he ofendido, ni acá estamos hablando de cuestiones humanas ni personales. Yo a mis amigos los tengo fuera de la Cámara, aunque algunos integran esta Cámara, incluido el señor Secretario, de quien me considero amigo personal. ¡No tiene nada que ver! Empiezan a mezclar una cosa con otra para hacer politiquería barata.

No podía dejar de decir esto. Yo no le he faltado el respeto a nadie. Estábamos hablando de un Reglamento al cual nos hemos obligado, incluso algunos de los que recién hablaron, que tanto “joden y joden” con el Reglamento. Entonces, respetémoslo, simplemente. Y eso es lo que voy a hacer. Además, querer dedicar horas de mi tiempo fuera del Recinto para tener una charla con alguien para “desburrarnos” o ampliar nuestro conocimiento sobre el Reglamento de la Cámara, no creo que sea ofender al señor Secretario de la Cámara. Así que si en algo lo he ofendido, que me disculpe, no fue mi intención; pero creo que no es para que aprovechen para hacer una vil politiquería barata.

21

CONVENIO NACIÓN PROVINCIAS DE ENTRE RÍOS Y SANTA FE (RUTA NACIONAL NRO. 168)

Moción de sobre tablas

(Expte. Nro. 13.806)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se encuentra reservado el proyecto de ley –Expte. 13.806– ratificando el convenio celebrado entre el Estado Nacional y las provincias de Santa Fe y Entre Ríos, en fecha 9 de octubre del año 2.002, para la ejecución de la obra de repavimentación integral de Ruta Nacional Nro. 168.

SR. ALLENDE - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas. Se requieren los

dos tercios de votos.

–Resulta afirmativa.

22

**CONVENIO NACIÓN PROVINCIAS DE ENTRE RÍOS Y SANTA FE
(RUTA NACIONAL NRO. 168)**

Consideración
(Expte. Nro. 13.806)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – En consideración.

SR. ROGEL - Pido la palabra.

Señor Presidente, tal cual reza la nómina de los Asuntos Entrados y si bien ha tenido un impulso concreto a partir de las nuevas autoridades, merece, obviamente, por la importancia que tiene el tramo que está descrito y teniendo en cuenta que viene de muchas gestiones sin solución, creo que este proyecto de ley merece la aprobación de nuestro Bloque, atendiendo a lo que todos sabemos, la implicancia de la ruta en cuestión.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

23

**ACTA INTEGRACIÓN DE ENTRE RÍOS AL TRATADO DE INTEGRACIÓN REGIONAL CON
SANTA FE Y CÓRDOBA**

Moción de sobre tablas
(Expte. Nro. 13.807)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se encuentra reservado el proyecto de ley –Expte. 13.807– aprobando el “Acta de Integración de la Provincia de Entre Ríos al Tratado de Integración Regional de las Provincias de Santa Fe y Córdoba”, suscripto en fecha 6 de abril de 1.999.

SR. ALLENDE - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, el tratamiento sobre tablas del proyecto mencionado.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas. Se requieren los dos tercios de los votos.

- Resulta afirmativa.

24

ACTA INTEGRACIÓN DE ENTRE RÍOS AL TRATADO REGIONAL CON SANTA FE Y CÓRDOBA (REGIÓN CENTRO)

Consideración
(Expte. Nro. 13.807)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – En consideración.

SR. ROGEL - Pido la palabra.

Adelantando nuestro voto, quisiera, señor Presidente, como habíamos quedado, mocionar para la integración de la comisión, pendiente aún, de la Región Centro, al diputado Villaverde y quien les habla; y como integrante de la comisión del CRECENEA al señor diputado Fernández y como suplente a la señora diputada Alba López.

Repito, entonces, los integrantes de la comisión Región Centro serían los diputados Villaverde y Rogel; y los integrantes para la comisión del CRECENEA el diputado Fernández y como suplente la diputada Alba López.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se tomará nota por Secretaría.

SR. VITTULO - Pido la palabra.

Con respecto a la integración de las comisiones, la de la Región Centro se integrará por diez diputados titulares y cinco suplentes; del Bloque Justicialista, los siete titulares serían: Castrillón, Cresto, quien habla, Aldáz, Solanas, Adami y Allende; los suplentes son: Bolzán, Fuertes y Almada.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se tomará en cuenta lo manifestado por el señor diputado.

SR. ROGEL - Pido la palabra.

Solicito que el señor diputado Vittulo confirme si la representación de la minoría en esa comisión será de tres miembros.

SR. VITTULO – La minoría va a estar integrada por dos diputados de la Unión Cívica Radical y uno del Nuevo Espacio.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – La Presidencia sugiere que pasemos a un breve cuarto intermedio con la finalidad de dejar clarificado el listado de nombres para la integración de las comisiones y dar lectura al mismo.

SR. ROGEL - Pido la palabra.

Si hay asentimiento con la propuesta que se nos formuló verbalmente, en el sentido de integrar con dos representantes del Bloque de la Unión Cívica Radical y un representante del Nuevo Espacio la comisión para la comisión de la Región Centro por parte de la minoría parlamentaria, lo único que faltaría es concretar los nombres. Nosotros hemos dado los nombres de los suplentes pero como la diputada Grimalt tiene intenciones de integrar la comisión, la proponemos como integrante de los suplentes. Lo mismo proponemos para el CRECENEA, de acuerdo a la propuesta que se nos formuló.

SR ZACARÍAS - Pido la palabra.

Señor Presidente, son diez los miembros. Nosotros no vamos a hacer objeciones y no vamos a tomar un reglamento que no existe sobre este tipo de situaciones, pero si son cuatro Bloques y diez los miembros de la comisión, el Partido Justicialista con seis integrantes tiene la mayoría, ¿por qué entonces no disponemos de dos miembros para la Unión Cívica Radical y un miembro para el Nuevo Espacio y aceptamos que participe la diputada Grimalt? Nosotros aceptamos participar con un solo miembro. ¿Por qué esa decisión de dejar siempre a un Bloque afuera, a un compañero afuera, de las cuestiones que tienen que ser del común?

No entiendo cuáles son las razones de tener siete miembros sobre diez, no entiendo cómo es, señor Presidente, ¿por qué esa proporción?

SR. ALDAZ - Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero hacer una aclaración en virtud de que se tiende a tomar mal la composición de los Bloques de esta Cámara. Hay tres Bloques: el Justicialista, el de la Unión Cívica Radial y el del Nuevo Espacio; después, esas creaciones intelectuales, interbloques, entremedio de aquél Bloque, del otro, no existen. Si el diputado Zacarías está planteando que tiene que haber un representante de otro Bloque, que no existe, deberíamos poner el hombre invisible.

SR. ZACARÍAS - Pido la palabra.

Señor Presidente, para que el diputado que hizo uso de la palabra no entienda mal, y aparte no quiero que me agredan más, entonces la propuesta sería: tres miembros por la Unión Cívica Radical, uno sólo para el Nuevo Espacio y seis por el Bloque Justicialista, que tiene mayoría, y de esta manera solucionamos el problema. Lo que es importante es que una compañera, aunque sea de un Bloque minoritario y unipersonal, tenga participación en las cuestiones parlamentarias.

SRA. GRIMALT - Pido la palabra.

Señor Presidente, para contestarle al señor diputado Aldáz. En primer lugar, quiero decir que pertenezco al Bloque de la Red de Participación Popular, lo voy a repetir y lo voy a discutir hasta el cansan-

cio. No se trata de ninguna cuestión traída de los pelos y si no, le voy a traer al diputado la constancia de cómo fue presentado en su momento en la propuesta electoral ante la Justicia, cuando presentamos como Frente Social Entre Ríos Tiene Futuro, quiénes eran los partidos que integraban esa coalición.

Por lo tanto estoy aquí integrando el Bloque del Frente Social, tengo el mismo derecho que todos los integrantes de los distintos Bloques de integrar cualquiera de las comisiones que aquí se ponen a consideración; es más, yo hablé con el señor diputado Vittulo reclamándole un lugar y me dijo que quedaba el de suplente pero como a mí me interesa colaborar y participar en todo este tipo de debates como es el de la conformación de la Región Centro y de los temas importantes que allí se van a tratar cuando están los Gobernadores Busti, Obeid y De La Sota dándole tanta importancia a la Región Centro, yo quiero estar ahí y participar de esos debates.

Entonces, discúlpeme si estoy levantando la voz, señor Presidente, le pido disculpas, pero voy a repetir hasta el cansancio, soy representante de la Red de Participación Popular, partido que participó de una coalición junto con la Unión Cívica Radical, el MID y la Democracia Cristiana en las últimas elecciones que se dieron en esta provincia.

SR. ALDAZ - Pido la palabra.

Señor Presidente, creo que quedó debidamente aclarado en el inicio de las sesiones de esta Cámara y si mal no entiendo, quedaron conformados tres Bloques, el Justicialista, el de la Unión Cívica Radical y el del Nuevo Espacio, con la aclaración .

- Manifestaciones de la diputada Grimalt.

SR. ALDAZ - ...Usted compartió las boletas con la Unión Cívica Radical y si ahora tiene vergüenza, no me interrumpa y si ahora se quiere desprender porque son malos socios, bueno, busque otro argumento diputada.

Señor Presidente, yendo al tema de los Bloques quiero que me dejen aclarado esto, porque cuando empezamos a sesionar en el actual período, quedó perfectamente establecido: Bloque del Partido Justicialista; Bloque del Nuevo Espacio y Bloque de la Unión Cívica Radical, con la particularidad y lo aclaró el diputado Rogel a esto que ellos iban a conformar el Bloque de la Unión Cívica Radical con un subbloque o un interbloque, una creación de esas intelectuales que, en verdad, el Reglamento no contempla. En definitiva quiero que me aclaren cuántos Bloques hay de acuerdo a lo que quedó establecido en las primeras sesiones de esta Cámara.

SR. ROGEL – Pido la palabra.

La sana política indica, por lo menos lo que me han dicho a mí, que habría que tratar de no preocuparse por lo que no es su responsabilidad, en todo caso que hagan su juicio político propio.

La diputada Grimalt efectivamente y así quedó establecido constituye un Bloque en esta Cámara. Y que después nosotros tenemos derecho a buscar nuestras soluciones, que no creo que lo afecten al Justicialismo, en todo caso, nos afectará a nosotros si en algún momento surgiera alguna diferencia. Pero le digo que como mecánica funcionamos como un interbloque; a tal punto, Señor Presidente, que no sólo que no somos malos socios, sino que la diputada Grimalt nunca nos consideró como tal y funcionamos hasta ahora en las cuestiones de nuestras filosofías políticas en una perfecta coincidencia y en una tarea parlamentaria absolutamente en conjunto. Por lo tanto desde nuestro Bloque no podemos permitir que se expresen algunas consideraciones que se han hecho.

Pero además, la cuestión de fondo que se está tratando en todo caso, y creo interpretarlo al diputado Zacarías, es buscar las mejores formas de representación cuando haya este tipo de ámbitos de participación. Ahora bien, si el Partido Justicialista tiene también ahí en ese bloquecito un paisano de cada pueblo y les cuesta bajar uno y en vez de siete, no pueden ser seis, que nos lo digan bien como siempre se nos dicen estas cosas, somos hombres políticos así que las entendemos, pero la verdad, de seis a cuatro no creo que esté en riesgo o en peligro nada, y sobre todo si se trabaja y se va y además estos son intereses supremos, estamos hablando de cuestiones de regiones, de intereses comunes de la provincia, no creo que nadie vaya a plantear cuestiones menudas y sectoriales, y cuando yo planteo la inquietud que me trasladó Lucy, habida cuenta de la propuesta original, el diputado Vittulo, que sé que trata de armonizar todas estas cuestiones, me manifestó que de acuerdo a su realidad lo que podía hacer era integrarla a la compañera Lucy Grimalt como suplente. Pero digamos esto, no entremos a buscar otras situaciones. Además la realidad política del Bloque Justicialista da para que no pueda bajarse un diputado y entonces serán siete, bueno está bien. Pero nos parecía a nosotros que se podía hacer el esfuerzo atendiendo a la situación de minoría de tres que se tiene, incluyendo al Nuevo Espacio, no nos parece que sea tan grave. Si no se puede, está bien, pero no desvirtuemos la cuestión y no avancemos en otros debates estériles. Sinceramente si

hay que evaluar a la diputada Grimalt, que sea por su labor parlamentaria y la conducta de ella en el Recinto, lo demás son problemas que discutiremos en todo caso entre la Red de Participación Popular y la Unión Cívica Radical.

SR. ALLENDE- Pido la palabra.

Señor Presidente. Yo creo que si hay experiencia de algunos diputados sobre otros con respecto a lo de Bloques, interbloques, minibloques, Bloque unipersonal, megabloque, somos los legisladores que venimos de la gestión anterior, porque tuvimos misteriosamente una Cámara compuesta por los mismos 28 diputados, pero 27 pedacitos distintos a lo largo de que iban transcurriendo los meses y en alguna época hasta en la semana.

No es voluntad del Justicialismo negarle la participación a nadie, muy por el contrario. Podemos aprobar la ley, en este caso desde el Bloque Justicialista es el diputado Vittulo quien ha llevado adelante la cuestión, que se reúna con los amigos de la bancada radical o este interbloque y traten de zanjar las diferencias y llegar a una comisión donde todos nos sintamos integrados y defendamos y representemos a la Provincia como se merece y como quieren los entrerrianos, no como quiera algún sector de los entrerrianos.

Concretamente, nosotros vamos a pedir la aprobación del proyecto de ley, pero la conformación de la comisión se haría en una reunión de los distintos Bloques y luego sería comunicada oportunamente a la Presidencia.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

SR. VITTULO – Pido la palabra.

Es razonable, señor Presidente, lo que dice el diputado Allende, pero debemos tener en cuenta que en estos momentos se está realizando la segunda reunión de la Región Centro en la provincia de Santa Fe, a la cual no hemos podido concurrir, debido a que la notificación nos llegó en el día de ayer y a que hoy estábamos convocados a esta sesión.

No podemos esperar otros quince días, teniendo en cuenta que, según lo que se está hablando, en diez días se va a realizar una reunión en la ciudad de Paraná. Por otra parte, nos están solicitando que los nombres de los diez legisladores titulares y los cinco suplentes tienen que ser aprobados por el Cuerpo. Por eso, hoy deberíamos tener los nombres para notificarlos, porque –insisto– falta muy poco para que se realice esta reunión en Paraná y en los primeros quince días de mayo se van a reunir los tres Gobernadores en Córdoba para realizar la primera reunión; entonces, no nos podemos permitir perder quince días más.

SR. ROGEL – Pido la palabra.

Adhiero, señor Presidente, a lo planteado por el diputado Vittulo y mociono concretamente que la integración de la comisión se realice con seis representantes de la mayoría y cuatro de la minoría.

25

CUARTO INTERMEDIO

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Señor Presidente, solicito que pasemos a un breve cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Como lo había propuesto la Presidencia antes de este intercambio de opiniones, la Cámara pasa a un saludable cuarto intermedio, con los señores diputados en sus bancas.

- Eran las 13 y 03.

26

REANUDACIÓN DE LA SESIÓN

- Siendo las 13 y 10, dice el:

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Continúa la sesión.

SR. SOLANAS - Pido la palabra.

Señor Presidente, respecto de la integración no sólo vamos atrasados respecto del día de hoy, como decía el diputado Vittulo en función de que la reunión en Santa Fe se está llevando a cabo desde las 8:30 de la mañana, sino que llevamos cuatro años de atraso, por una decisión totalmente impolítica, retrógrada, del gobernador anterior. Llevamos cuatro años de atraso.

Nosotros insistimos en continuar en la Región Centro pero se nos dijo que no, se decía de nuestra estirpe litoraleña–mesopotámica, que somos muy iguales a los correntinos y misioneros; con esas palabras lo decía el gobernador anterior, así que este cambio de actitud estratégica del partido de la oposición lo valoro totalmente. Es un cambio de actitud muy importante.

Para zanjar esta situación, y yo ya había tenido unas palabras con el diputado Vittulo, si existe una voluntad férrea de incorporar un integrante más de la oposición, no tengo ningún inconveniente en ceder el lugar que mis compañeros me habían asignado en esta comisión. No necesito estar en una comisión para trabajar, aportar y estar consustanciado con un tema. Si esto sirve, bajemos en uno el número de compañeros de este Bloque, mi caso, y se integre con uno de los diputados de la oposición, deseándole la mayor de las suertes en este replanteo estratégico que han hecho, por entender que es muy importante para los entrerrianos que estemos integrados en la Región Centro.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se ha acercado a esta Presidencia una lista integrada por los señores diputados Castrillón, Cresto, Vittulo, Aldáz, Solanas, Adami, Allende, Rogel, Villaverde y Mainez. Como suplentes Bolzán, Fuertes, Almada, Grimalt y Demonte.

A efectos de que quede registrado, se pone a votación la integración propuesta.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Queda aprobada así la lista. Por Secretaría se harán las comunicaciones correspondientes.

Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

27

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

Moción de sobre tablas

(Exptes. Nros. 13.788 – 13.792 – 13.798 – 13.800 – 13.801 – 13.804 – 13.805 y 13.808)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Corresponde considerar el proyecto de resolución –Expte. 13.788–...

SR. ALLENDE - Pido la palabra.

Tratándose de varios proyectos de resolución que se encuentran reservados, y habiéndose acordado su aprobación en Labor Parlamentaria, mociono el tratamiento sobre tablas y consideración posterior en Bloque de los proyectos de los señores diputados identificados como Exptes. Nros. 13.788, 13.792, 13.793, 13.798, 13.800, 13.801, 13.804, 13.805, 13.808 y 13.809.

SR. FERNÁNDEZ – Pido la palabra.

En lo personal no hay inconvenientes, pero con relación al Expte. Nro. 13.793 quisiera hacer una breve referencia respecto de la creación de dos nuevas Comisarías en Gualaguaychú.

SR. ROGEL - Pido la palabra.

¿Me puede repetir los números de los proyectos mencionados por el diputado Allende?

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Con excepción de este proyecto de resolución, se votarían en bloque todos los proyectos de resolución.

SR. ZACARÍAS - Pido la palabra.

Simplemente aclaro, señor Presidente, que el proyecto identificado como Expte. Nro. 13.803, no está siendo incorporado a la moción, a pesar de que es de resolución. Se está pretendiendo votar todos los proyectos de resolución menos el nuestro, y lo comparan con el identificado como Expte. Nro. 13.810 que pasa a comisión, y que es un proyecto de ley. Digo esto para que se vayan sabiendo las diferencias que se hacen, concretamente respecto de los proyectos de resolución, para todos un tratamiento igualitario, pero para este caso no.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Con la finalidad de facilitar el procedimiento de los proyectos de resolución, el diputado Allende había hecho un listado apartando el proyecto identificado como Expte. Nro. 13.793, del diputado Fernández, esta Presidencia le solicita al diputado Allende que reitere el listado de proyectos.

SR. ALLENDE - Pido la palabra.

Señor Presidente: los proyectos son los identificados como Exptes. Nros.: 13.788, 13.792, 13.798, 13.800, 13.801, 13.804, 13.805, 13.808 y 13.809 y vale la aclaración que es simplemente para agilizar no porque se excluya a uno o a otro; el Expte. Nro. 13.793 porque va a tener una fundamentación aparte de un diputado y el Expte. Nro. 13.803 porque al respecto hay diferentes criterios, entonces esos se tratarán en particular más allá de la suerte que corra ese proyecto en la votación, igual los proyectos identificados como Exptes. Nros. 13.790 y 13.810.

SR. ROGEL - Pido la palabra.

En honor a la verdad, señor Presidente, repito lo que hablamos en Labor Parlamentaria porque hay un proyecto de autoría de quien habla y de otros diputados de nuestra bancada –Expte. Nro. 13.790–, que tampoco va a tener este tratamiento, por lo tanto no hay todos y uno sino que hay una mayoría y dos, que es lo que se convino en Labor Parlamentaria y para el cual yo pedí el tratamiento sobre tablas para poder hacer algunas consideraciones, más allá de que ya se me manifestó que era intención, por lo menos de la bancada Justicialista, que se pasara el proyecto a comisión, tanto el Expte. Nro. 13.790 del Bloque de la Unión Cívica Radical como el Expte. Nro. 13.803 del que se nos dio la explicación –lo que este Bloque también tiene en conocimiento– que la semana que viene el Secretario de Energía va a tomar contacto con los tres Bloques para hacernos llegar un plan de contingencia energética, según se nos dijo, y todo el desarrollo que hace al proceso licitatorio y la marcha de la empresa hasta culminar con la privatización.

Eso es lo que se nos informó y es lo que se habló en la reunión de Labor Parlamentaria, a no ser que se haya cambiado de actitud y en todo caso pediríamos que también se pueda aprobar el proyecto de resolución que figura como –Expte. Nro. 13.790– pero se acordó eso y si se acordó eso...

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - Hay una moción del señor diputado Rogel de incorporar dos puntos más en la consideración en bloque.

SR. ROGEL - Pido la palabra.

Señor Presidente: no he mocionado, solamente he informado lo que se resolvió y he hecho la aclaración que no es uno el proyecto que se va a aprobar sino que son dos.

SR. VITTULO - Pido la palabra.

Con referencia a lo que dice el señor diputado Rogel respecto de lo que se habló en la reunión de Labor Parlamentaria, la idea era que esos dos proyectos, si bien se pidió el tratamiento sobre tablas para fundamentar el proyecto, pasen a comisión para poder estudiarlos más profundamente.

SR. ZACARÍAS - Pido la palabra.

Señor Presidente, si no aclaro la totalidad de la conversación y el acuerdo de la reunión de Labor Parlamentaria, quedo como una persona que está haciendo una observación parcial. También es oportuno decir que los diputados que participamos de dicha reunión, sabemos que al proyecto de ley –Expte. Nro. 13.809– de autoría del señor diputado Bolzán, también se resolvió pasarlo a comisión. Que me digan si es cierto o no lo que estoy diciendo; no obstante eso, ahora en este momento se está incorporando.

Quiero decir la absoluta verdad y si no que el señor diputado Bolzán lo desmienta, cuando bajamos al Recinto vino acá Bolzán, a pedimos que este proyecto se incorpore porque acá hay algunos que dicen verdades totales y otros algunas verdades.

SR. ROGEL - Pido la palabra.

Así como lo primero que informé, esto también es así, al entrar al Recinto y así lo informé a nuestra bancada, que todavía no tenemos posición porque íbamos a escuchar los argumentos, ya que según el diputado Bolzán había habido una mala interpretación de quienes nos informaron sobre el proyecto de resolución –Expte. Nro. 13.809–, nos pidió tener la posibilidad, y eso habíamos acordado, de poder informarnos porque pudo haber habido una confusión y si nosotros así lo creíamos conveniente analizar la posibilidad de dar la aprobación.

Eso es lo que hemos convenido, exactamente las palabras que dijo el diputado Zacarías, así le informé al Bloque antes de entrar al Recinto que fue el señor diputado Bolzán el que nos informó de esta situación.

SR. BOLZÁN - Pido la palabra.

Señor Presidente, más allá de que no coincidir con la mayoría de las opiniones vertidas en este Recinto por el diputado Zacarías, en lo que acaba de decir tiene razón; le pregunté al Presidente de mi

Bloque si el proyecto de resolución –Expte Nro. 13.809– no iba a ser tratado sobre tablas que me diera la posibilidad de pedirlo, me dijo que no, pero me dijo que lo hablara con la oposición, eso fue lo que hice porque considero que a lo mejor se incluyó todo en mi propuesta en el análisis rápido que se pueda haber hecho acerca de lo que era el proyecto de ley que entiendo es muy importante, también se dijo acá, y lo que yo hice en ese otro caso fue también pedir que se reserve en Secretaría para lo que voy a pedir a continuación.

Pero el proyecto de ley, Expte. Nro. 13.809, es un proyecto importante y está fundamentado en su presentación, no obstante eso puedo sumarle más elementos como para que hoy lo tratemos sobre tablas, como lo estoy pidiendo, y por supuesto también pido la aprobación porque estoy defendiendo los intereses del Estado Provincial, como es preocupación de todos los que estamos aquí presentes. Simplemente consiste en pedir por escrito que se tomen las medidas para que no llegue a prescribir una deuda que se tiene hacia el Estado Provincial y se ejecuten las acciones que se tienen que ejecutar, para que precisamente sigamos funcionando como Estado, como queremos, para que, por ejemplo, también haya dinero para pagarles a los enfermeros –que recién han estado aquí–; entonces tenemos que cuidar el patrimonio del Estado para que deje de sangrar, como muchas veces está sangrando y así no poder dar respuestas porque lo que faltan son recursos.

De esta manera estoy cuidando lo que inicié cuando fui intendente, presentándome como Municipalidad para cobrar estos recursos que eran para la Provincia, pero que por un decreto se me deslegitimó en esa oportunidad, así que quedó afuera el Municipio de Seguí y hoy la Provincia de Entre Ríos tiene que continuar el juicio.

A eso refiere el proyecto sintéticamente.

SR. ROGEL - Pido la palabra.

Señor Presidente, para hacer honor a los compromisos como corresponde, solicito que se reitere claramente cuales son los proyectos de resolución que se van a votar en bloque, después se solicitará el tratamiento de los que no quedaron incluidos. Y como habíamos acordado, no debe incorporarse en el paquete, sino para su análisis y exposición, el Expte. 13.809 porque el diputado Bolzán –y así lo convini- mos– quería primero dar los fundamentos para que por lo menos, nuestra bancada conociera de qué estamos hablando y ahí sí poder dar consentimiento.

Simplemente hay que extraer del conjunto, al igual que los que figuran como Exptes. Nros. 13.803 y 13.790, que expresaba el diputado Fernández, también el Expte. Nro. 13.809.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - Con la finalidad de dar certeza a esto que había sido una moción para abreviar el desarrollo de la sesión, porque se trataba de proyectos de resolución, quiero mencionar los números de expediente que se van a votar en bloque son los números: 13.788, 13.792, 13.798, 13.800, 13.801, 13.804, 13.805, 13.808 y 13.809.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Señor Presidente, para acelerar el trámite, al Expediente Nro. 13.809 lo excluimos del listado anterior y lo vamos a tratar en forma separada.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - Se van a votar la moción de tratamiento sobre tablas para los Exptes. Nros. 13.788, 13.792, 13.798, 13.800, 13.801, 13.804, 13.805 y 13.808. Se requieren los dos tercios de votos.

- Resulta afirmativa.

28

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

Consideración en bloque

(Exptes. Nros. 13.788 – 13.792 – 13.798 – 13.800 – 13.801 – 13.804 – 13.805 y 13.808)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Si no se hace más uso de la palabra, se van a votar en bloque en general y en particular.

- Resulta afirmativa. (*)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Quedan sancionados. Se harán las comunicaciones pertinentes.

(*) *Proyectos de resolución aprobados en bloque.*

- LEY NRO. 9.539 – INDEMNIZACIÓN EX AGENTES DE LA FIA (Expte. Nro. 13.788)

- MARCO REGULADORIO DEL SERVICIO POSTAL (Expte. Nro. 13.792)
-ALUBA – PLAN DE BIEN PÚBLICO (Expte. Nro. 13.798)
-PATRIMONIO CULTURAL Y CONOCIMIENTO TRADICIONALES COMUNIDAD CHARRÚA (Expte. Nro. 13.800)
-HOSPITAL COLONIA “CIUDAD DE FEDERAL” (Expte. Nro. 13.801)
-EDEERSA – OFICINA ATENCIÓN AL CLIENTE EN DIAMANTE (Expte. Nro. 13.804)
-CENTROS DE SALUD PARAJE LAS MASITAS Y COSTA GRANDE (Expte. Nro. 13.805)
-XI ENCUENTRO NACIONAL Y III REGIONAL DE ASOCIACIÓN DE MUJERES JUECES DE ARGENTINA (Expte. Nro. 13.808)

29

DECRETOS NROS. 173/04, 318/04 Y 767/04 – RESOLUCIONES DGR (JUICIOS DE APREMIO)**Moción de sobre tablas**

(Expte. Nro. 13.790)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Corresponde considerar el proyecto de resolución –Expte. Nro. 13.809–, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga las medidas administrativas y/o judiciales necesarias a fin de perseguir el pronto pago de la deuda asumida mediante el convenio ratificado por el Decreto Nro. 7.644/94.

SR. FERNÁNDEZ – Pido la palabra.

Señor Presidente, conforme al orden de ingreso de los proyectos corresponde en primer lugar el tratamiento del Expediente Nro. 13.793.

SR. ROGEL – Pido la palabra.

Señor Presidente, si hay asentimiento, correspondería el tratamiento del Expediente Nro. 13.790 y luego el Expediente Nro. 13.796.

Asimismo, solicito a la Presidencia que si en la comunicación que se haga al Poder Ejecutivo se puede hacer mención al estado público que ha tomado la cuestión sobre la que refiere este pedido de informes.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - Señor diputado, ¿le permite una interrupción al señor diputado Allende?

SR. ROGEL – Sí, señor Presidente.

SR. ALLENDE – A estos proyectos, señor Presidente, tendríamos que tratarlos en primer lugar sobre tablas. Se había convenido dar el tratamiento sobre tablas para hacer algunas consideraciones y después enviarlos a comisión.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - El señor diputado Rogel iba a formular la moción en el sentido de agrupar varios proyectos para facilitar su tratamiento.

SR. ROGEL - Pido la palabra.

Así es, se había convenido dar el tratamiento sobre tablas, hacer algunas consideraciones y después enviarlo a comisión.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - ¿El señor diputado Rogel hará una moción de agrupamiento de varios proyectos para facilitar el tratamiento, o es solamente por este tema?

SR. ROGEL – No, señor Presidente, en todo caso aprobemos el tratamiento sobre tablas para hacer las consideraciones pertinentes y después resolver enviarlo a comisión, como habíamos convenido.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas. Se requieren dos tercios de votos..

SR. ALLENDE - Pido la palabra.

Si la idea es fundamentarlo y mandarlo a comisión, por qué el señor diputado no hace el pedido de tratamiento en la próxima sesión, porque el Bloque Justicialista no va a acompañar ahora el tratamiento sobre tablas.

SR. ROGEL – No es lo resuelto en Labor Parlamentaria. Se había dicho claramente que se iba a acompañar su tratamiento y se iba a enviar a comisión. Si venimos cumpliendo como corresponde, debería hacerse lo que se convino, dar el tratamiento sobre tablas, atendiendo inclusive a la particularidad de la sesión,

donde hemos demostrado nuestra voluntad de seguir con la tarea legislativa a pesar de algunas ausencias. La tarea en Labor Parlamentaria fue rápida y precisa, y si la respetamos andará bien como mecanismo. Solamente estoy pidiendo la posibilidad de verter muy brevemente, algunas cuestiones vinculadas a esto, para enviarlo a comisión.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Nuevamente la Presidencia se permite sugerir pasar a un breve cuarto intermedio.

- Luego de unos instantes, dice el:

SR. ROGEL - Pido la palabra.

Mociono concretamente el tratamiento sobre tablas del proyecto.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Rogel. Se requieren dos tercios de votos.

- Resulta afirmativa.

30

DECRETOS NROS. 173/04, 318/04 Y 767/04 – RESOLUCIONES DGR (JUICIOS DE APREMIO)

Pase a comisión

(Expte. Nro. 13.790)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – En consideración.

SR. ROGEL - Pido la palabra.

Si bien uno interpreta lo que son las responsabilidades propias, y no quiero hacer una política menor en estas cosas, no podemos dejar que ciertos temas pierdan su vigencia, y esto quiero que lo entendamos todos los Bloques, muchas veces sabemos que no vamos a tener alguna aprobación parlamentaria ya que las elecciones se ganan o se pierden. Por eso mínimamente la gente se debe enterar de las preocupaciones que tenemos sobre determinados temas.

Acá hay un tema en el que hicimos dos cosas: en primer lugar presentamos un pedido de informes sobre el manejo que ha tenido hasta el momento el apremio fiscal, pero a su vez le decimos al Poder Ejecutivo con este proyecto de resolución que no nos quedamos solamente en lo que puede ser interpretado como una crítica –el pedido de informes– sino que avanzamos en lo que puede ser un mecanismo.

Adelanto que estamos trabajando en dos proyectos: uno vinculado a la situación particular que tiene hoy la gente que ha entrado en morosidad y quiere pagar y circunstancialmente no lo puede hacer; y otro reglamentando el fondo por ley, porque sabemos que este proyecto de resolución no va a tener esa fuerza, para pulir lo que es un mecanismo natural que tiene el Estado y que se llama apremio fiscal, para el cobro de los impuestos de las personas que deben tributar.

Observamos que no existe la calificación primaria que debe existir entre quienes pueden pagar y no lo hacen y quienes deben pagar pero no pueden. Además, la intervención de la Fiscalía en este mecanismo no corresponde, por lo tanto, habrá que precisarla; habrá que precisar cuál es el manejo del cobro de los honorarios cuando son juicios extrajudiciales; habrá que establecer con mayor claridad, y según nos ha informado, el Gobernador en este sentido ha reaccionado y estaría por salir algún decreto, que no modifica ese nueve por ciento de los honorarios que cobran los abogados por los apremios, pero que sí permitiría que el abogado corra la misma suerte que el Estado.

La figura del apremio fiscal es para que el Estado cobre los impuestos, no para que hagan negocio los abogados y éstos cobren primero, y no me refiero a los abogados en su generalidad, sino a los que participan en este tipo de mecanismos. Si yo contribuyente convengo con usted, señor Presidente, que es el Estado, el pago de mis impuestos atrasados en 20 cuotas, el honorario del abogado corre la misma suerte.

Estas son las consideraciones que yo quería hacer porque está el tema en vigencia, hay gente que ni siquiera se ha enterado que han judicializado su causa y ojalá que el decreto del Poder Ejecutivo conocimiento que haya salido– abarque algunas de estas consideraciones, porque es un acto de justicia, porque la clase política tiene que estar para poner freno a algunos excesos y porque esta figura del apremio fiscal,

insisto, no debería ir en mayor perjuicio del contribuyente que no puede pagar; sino de aquel que puede pagar y evade, ése tendrá en nosotros todo el acompañamiento de la carga de la ley. Pero en una situación económica y social complicada como la que se ha vivido, no merecen que al traer la figura del apremio fiscal le hagamos una sobrecarga por un procedimiento indebido que vamos a tratar de reglamentar por ley.

Muchas gracias y para que puedan tener un análisis más pormenorizado del planteo que hacemos, solicito el envío a comisión de este proyecto como habíamos convenido.

SR. BAHILLO - Pido la palabra.

Desde nuestro Bloque, señor Presidente, propiciamos el pase a comisión de este proyecto de resolución, con los argumentos ya vertidos por el diputado preopinante. Entendemos que hay un nuevo decreto que modifica estos decretos, sobre los que versa el pedido de informes, y en el día de hoy estaría saliendo una circular de la Dirección General de Rentas, dando nuevas normativas sobre el cobro de impuestos atrasados. Por eso antes de que la Cámara emita opinión quisiéramos contar con todo el conocimiento de los nuevos decretos y circulares, y tratarlos en la próxima sesión.

SR. CASTRILLÓN - Pido la palabra.

Señor Presidente, escuché la parte final de la exposición del diputado Rogel. Realmente me parece perfecto el pase a comisión, así lo habíamos convenido, más allá de que fuera fundamental, atento que debemos analizar completamente el proceso, la situación de la recaudación, la situación de la pérdida de los derechos por parte de la Provincia por prescripción, la situación generada por el contrato entre la Provincia de Entre Ríos con el Banco de Entre Ríos, respecto de lo cual, los únicos que presentamos las quejas fuimos los justicialistas, incluso acompañados por algunos disidentes en el momento en que naufragaba un barco de un gobierno, logramos la nulidad de esto que no se publicó y el Gobernador fue llevado a la Justicia por esto. Estos decretos pueden ser o no discutibles y deben estar dentro del marco de lo que nosotros creemos debe pasar en la Provincia de Entre Ríos.

No puede ser que en la Provincia de Entre Ríos que es una provincia agrícola ganadera, donde hay diputados que con toda la razón del mundo plantean que han quedado atrasados los avalúos de las extensiones rurales, el impuesto rural se paga un treinta por ciento, pero si en un momento donde florece el campo se paga ese porcentaje, indudablemente es porque existe algún problema en la recaudación de este impuesto, que prescriben si no se intiman. Todos sabemos que si pasan cinco años y no se intiman están prescriptos, más allá de que tenga plata o no, de que pueda pagar o no, indudablemente al Estado le interesan más los contribuyentes importantes y los que puedan pagar.

Más allá de todo esto, y esto tiene que ver con una cuestión de sentido común, a nosotros, los abogados, que nos están marcando como muy voraces, nos interesa lo que podemos cobrar y rápido, no nos interesa el terreno baldío y el rancho que no podemos tener precio en el remate, por lo que nunca los abogados ni del Gobierno ni de la Dirección General de Rentas, ni los demás, van a buscar el que menos adeuda sino que van a buscar los inmuebles que tienen mayor deuda.

Por eso creemos que es conveniente hacer un análisis integral de todo esto, porque podemos coincidir en muchos puntos, por ejemplo en por qué se eligió determinado estudio o por qué otro, o por qué se les dio poder de una forma o de otra, son temas discutibles, pero lo cierto es que los justicialistas cuando un Gobernador aún en la oposición, y que se negaba totalmente a escucharnos, planteó la necesidad de terminar con la prescripción de los impuestos provinciales y planteó a la Legislatura la creación de un organismo que era una Procuraduría Provincial para evitar estas cosas y nosotros lo acompañamos, pero fue el Senado el que no le dio la sanción.

Por eso creemos que de la forma en que se instrumentó este decreto, de la forma que lo planteaba el Gobernador anterior, de la forma que lo puede plantear la Dirección General de Rentas, lo que tenemos que hacer es optimizar la recaudación y para tal fin no hay otra forma que fiscalizar debidamente y los entrerrianos como los argentinos somos hijos del rigor, si nadie nos intima y nadie nos apura es difícil que pagemos cuando estamos medio reticentes a pagar.

En cuanto al tema del juicio de apremio no hay otra forma, si no quieren que sea por juicio de apremio y que sea por juicio de conocimiento, tienen que reformar el Código de Procedimientos. Por eso adherimos a la posición del diputado preopinante, diputado Bahillo, en el sentido que este proyecto sea girado a comisión para darle tratamiento en extenso porque a nosotros también nos interesa tratarlo, tanto como le interesa a la oposición.

SR. ROGEL - Pido la palabra.

Para no confundir la exposición que ha hecho el diputado Castrillón, tanto en lo personal como

mi Bloque hemos saludado la decisión, primero de volver al Estado y segundo, nadie va a estar de acuerdo que se venzan estas deudas.

Esa situación que por lo menos en mi caso ha sido absolutamente reivindicada como reacción – estaba de acuerdo antes, por lo tanto lo estoy ahora– nada tiene que ver con esto. Una vez que el Estado recupera la potestad, la figura del apremio fiscal debe ser reanalizada; –ya que lo que hicieron fue un escándalo– para no dar lugar a que esto termine generando un mayor perjuicio para el contribuyente que debe y no puede pagar; que haya una clara distinción; y se lo digo al diputado Castrillón que sé que dice, con el mejor de los sentidos, que no hubo una discriminación social.

Hay notas concretas, que no voy a leer aquí, de contribuyentes que narran cómo fueron una vez queriendo arreglar, cómo fueron dos veces y les dijeron: “venga la semana que viene”; cómo fueron tres veces y “venga la semana que viene”; y cuando acordaron le dijeron: “no, su expediente ya entró en la Justicia”. Es decir, señor Presidente, que además se buscó la judicialización, llámese industria del juicio.

Por lo tanto, entendiendo el recto sentido de las palabras del diputado Castrillón, ojalá nos puedan dar una mano, ya no en este proyecto de resolución, sino en un proyecto de ley que esperamos presentar, para que el Estado sea el primer y único garante para el cual ha sido creada la figura del apremio fiscal.

Por lo demás, estamos totalmente de acuerdo en lo expresado por el diputado Castrillón.

SR. CASTRILLÓN - Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero hacer una aclaración. El apremio fiscal es un tipo de juicio, no tiene nada que ver con el resto de la exposición.

Existe el juicio sumario, ordinario, sumarísimo, ejecución, ejecución especial; el apremio es un tipo de ejecución que no es únicamente de la Provincia, puede ser del Municipio y puede ser de otras multas a las que la ley le asigna este procedimiento del apremio.

Por lo tanto queda aclarado que el apremio es un tipo de proceso receptado en las normas de procedimiento de la Provincia de Entre Ríos.

SR. ROGEL - Pido la palabra.

Señor Presidente, situaciones similares fueron practicadas en Municipios, y aún siendo del mismo signo político, fueron denunciadas por quien habla, Pero lo que quise decir, para no hacerlo extenso porque hay muchas cosas para conversar sobre esto, tengo perfectamente en claro esta figura del apremio. Digo que si había posibilidad de no judicializar, en todo caso no había necesidad de hacer y de ejecutar la figura del apremio si había voluntad del contribuyente, como está manifestada en nota firmada con documento, de gente que quiso arreglar.

En ese sentido, digo en mis expresiones no desconocer el mecanismo del apremio.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - Si no se hace más uso de la palabra, se gira el proyecto a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

31

SECTOR ENERGÉTICO DE GAS Y ELETRICIDAD – VALOR ESTRATÉGICO

Moción de preferencia

(Expte. Nro. 13.803)

SR. ZACARÍAS - Pido la palabra.

Señor Presidente, con respecto al proyecto de resolución –Expte. Nro. 13.803–, que declara de valor estratégico el sector energético, que se ha determinado que pase a comisión, teniendo en cuenta la urgencia para la Provincia de Entre Ríos que es generadora de este producto que es de un valor incalculable para la misma, solicito que se trate en la próxima sesión, con o sin despacho de comisión.

SR. CASTRILLÓN - Pido la palabra.

Señor Presidente: entendiendo la urgencia nuestro Bloque acompaña el pedido de tratamiento preferencial formulado por el diputado Zacarías.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Zacarías.

- Resulta afirmativa.

32

JEFATURA DEPARTAMENTAL DE GUALEGUAYCHÚ – CREACIÓN DE COMISARÍAS**Moción de sobre tablas**

(Expte. Nro. 13.793)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - Se encuentra reservado el proyecto de resolución –Expte. Nro. 13.793–, por el que se solicita a la Jefatura Provincial de Policía, la creación de dos nuevas Comisarías en el ámbito de la Jefatura Departamental de la Policía de Gualeguaychú.

SR. FERNÁNDEZ - Pido la palabra.

Señor Presidente, solicito el tratamiento sobre tablas y la aprobación de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Fernández. Se requieren los dos tercios de los votos.

- Resulta afirmativa.

33

JEFATURA DEPARTAMENTAL DE GUALEGUAYCHÚ – CREACIÓN DE COMISARÍAS**Consideración**

(Expte. Nro. 13.793)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – En consideración.

SR. FERNÁNDEZ – Pido la palabra.

Este proyecto trata de una propuesta que cuenta con acuerdo generalizado en la comunidad de Gualeguaychú, tal cual lo han manifestado el señor Vicegobernador, el señor Intendente Municipal, el Concejo Deliberante y el Consejo Municipal de Seguridad. Pero quiero dejar en claro que no basta con una petición de creación de Comisarías, por cuanto esto resulta imposible si la Jefatura Departamental no cuenta con el personal necesario.

En este sentido el Jefe Departamental de Policía de Gualeguaychú ha manifestado que necesita incorporar personal en un número de 80 funcionarios para poder atender una jurisdicción extensa y que en esa incorporación también hay que prever las situaciones que podrían generarse a partir de la creación de estas nuevas comisarías.

Del mismo modo se necesitan incrementos de partidas para combustibles, repuestos, alimentación de detenidos, partidas que serán requeridas en ocasión de discutir el Presupuesto General para el año 2.004. No tengo dudas de que mi copoblano, el diputado Bahillo, va a compartir la necesidad de estos requerimientos que incluso han sido puestos de manifiesto el día lunes pasado en oportunidad de visitar la ciudad de Gualeguaychú el señor Secretario de Seguridad y Justicia de la Provincia en compañía del Vicegobernador, del diputado Bahillo y el Jefe y Subjefe de Policía de la Provincia. De modo que esto está en conocimiento de la comunidad y de las autoridades.

Por lo tanto ésta es una petición que cuenta con el respaldo de las distintas autoridades a nivel municipal y provincial, razón por la que solicito la aprobación de este proyecto, dejando sentada la necesidad de incorporar mayor cantidad de personal y mejorar las partidas que ha reclamado la Jefatura Departamental.

Respecto de la incorporación de personal, se va a destinar a la Jefatura Departamental de Gualeguaychú una parte de los nuevos Agentes de las escuelas que funcionan en Tala y Villaguay. De todos modos, por los datos que tenemos, ese número, que estaría en el orden de los 25 ó 30 Agentes, es insuficiente para las necesidades que ha explicitado el señor Jefe Departamental de Policía.

Además, en el caso que realmente se reincorporen a las fuerzas Agentes y Suboficiales ya retirados, está previsto destinar a Gualeguaychú alrededor de 60 de estos Agentes, pero por las informaciones que tenemos hasta el momento este llamado a la reincorporación no está teniendo la respuesta esperada, razón por la que advertimos que, en definitiva, la necesidad de la Jefatura Departamental de Policía de Gualeguaychú, en cuanto a personal, es de 80 nuevos funcionarios.

SR. BAHILLO – Pido la palabra.

Desde ya, señor Presidente, nuestro Bloque adelanta el voto afirmativo para este proyecto de resolución. El señor diputado Fernández ha hecho una descripción muy clara de la realidad relacionada con el tema seguridad en Gualeguaychú. Si bien es importante la creación de Comisarías, hoy la urgencia en lo relacionado con la seguridad en Gualeguaychú –como bien decía el diputado preopinante– pasa por el tema personal.

Quisiera aclarar algunos números: el compromiso no es 30 sino de 60 Agentes de los 300 que se incorporaron a Tala y Villaguay. El día lunes el Jefe de Policía, Geuna, lo transmitió en la ciudad de Gualeguaychú, asumiendo el compromiso de enviar 60 Agentes, porque esta ciudad tiene alrededor de 150 agentes menos en el departamento con respecto al año 1.999. Pero aparte del tema de los agentes hay una seria deficiencia de los móviles y de los equipos de comunicación; hay serias dificultades para mantener en funcionamiento las Comisarías del departamento. Entonces como prioridad, lo hemos hablado con el Jefe y en los distintos ámbitos que mencionó el señor diputado Fernández, se tomará el funcionamiento de las Comisarías existentes y se van a dotar de elementos, de móviles, de medios de comunicación y se va a avanzar en la creación de estas dos Comisarías lo cual tiene el consenso de toda la comunidad.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de resolución en general y en particular por constar de un solo artículo

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

34

MEDIDAS ADMINISTRATIVAS Y/O JUDICIALES PARA PRONTO PAGO DE LA DUEDA SEGÚN CONVENIO RATIFICADO POR DECRETO NRO. 7.644/94

Moción de sobre tablas

(Expte. Nro. 13.809)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se encuentra reservado el proyecto de resolución, –Expte. Nro. 13.809– solicitando al Poder Ejecutivo disponga las medidas administrativas y/o judiciales necesarias a fin de perseguir el pronto pago de la deuda asumida por los señores Juan Mussi, Alfonso Goette, Remigio Schaab, Juan Pizzul y Daniel Piccolo.

SR. BOLZÁN - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, el tratamiento sobre tablas y además quiero pedir el voto afirmativo de los señores diputados por los motivos que comencé a exponer cuando hubo una discusión mediante, si había quedado o no acordado el tratamiento sobre tablas del presente proyecto. Como es un proyecto de resolución y es muy importante para este Gobierno Provincial, solicito el voto afirmativo. Para sumarle a los argumentos que recién mencionaba quiero comentarles también que conozco muy bien esta cuestión de la deuda que se tiene que reclamar por parte del Estado Provincial con cinco productores de la localidad de Seguí.

Esto surge allá por el año 1.994, cuando el Gobierno de la Provincia le otorga un crédito subsidiado a estos cinco productores, incorporando al Municipio de Seguí en el convenio como garante de la operación, que comprendía 231 mil Pesos o Dólares de aquella época que, con la actualización al día de hoy que no tengo presente, imaginamos que el monto es muy importante. Tenían que devolver 50 mil Pesos por año, de capital, pero no devolvieron nada.

Como siempre he actuado de esta forma en la función pública, defendiendo los intereses del Estado, sea provincial o municipal, desde el Municipio de Seguí, en su calidad de garante, iniciamos las acciones judiciales correspondientes en el año 2.000, con todo en orden como para llegar a la ejecución, pero surge en el medio un decreto del Gobierno Provincial por el cual a la Municipalidad se la excluye de esa situación, asumiendo la Provincia la deuda, quedando de esa forma deslegitimados para continuar el juicio. Como era facultad del Gobierno Provincial hacerlo, lo hizo. A pesar de eso le solicitamos a la jueza que, respecto del juicio que iniciamos que está en el Expediente Nro. 2.874/00, sea notificado el Gobierno de la Provincia, cuestión a la que la jueza no dio lugar, por entender que no correspondía.

La razón de este proyecto de resolución es: solicitar al Poder Ejecutivo que intervenga en ese juicio, que la acción no prescriba y se resguarde el interés y patrimonio de la Provincia.

Solicito el voto afirmativo de mis pares para cuidar el patrimonio de los entrerrianos, ya que aquí se han tratado temas parecidos, como el del cobro de impuestos, y siendo en definitiva el impuesto parte

del patrimonio de los entrerrianos, tenemos que esmerarnos en mejorar la recaudación y, como en este caso, no seguir perdiendo los recursos provinciales, para destinarlos a todos estos proyectos que estamos impulsando y necesitan el financiamiento correspondiente.

SR. ROGEL - Pido la palabra.

Atendiendo los argumentos dados por esta bancada y los vertidos por el señor diputado Bolzán y conociendo algunos de los nombres y apellidos que se mencionan y sus características y condición social, la bancada de la Unión Cívica Radical va a acompañar la aprobación del presente proyecto de resolución.

SR. ZACARÍAS – Pido la palabra.

Señor Presidente, nosotros en esto queremos ser muy firmes y hacerles saber a usted y a los demás colegas que esta preocupación del diputado Bolzán también es parte de la preocupación del Bloque del Nuevo Espacio Entrerriano, que ya presentó y que solicitó al señor Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, a través del organismo que correspondía, un informe sobre todas las empresas que no han pagado los créditos otorgados por la gestión anterior a través de un convenio con el Banco de la Nación Argentina y con la garantía de la Coparticipación de Impuestos Federales.

Que recaea este tema en los municipios en forma directa ¿por qué? Porque en el mes de febrero del año 2.004 el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, el Poder Ejecutivo, el Ministerio de Economía, precisamente, recibió 7.600.000 Pesos menos de coparticipación porque se le descontaron en forma automática créditos no pagados por empresas privadas y figuras jurídicas sin el cumplimiento de este convenio firmado en el gobierno anterior.

Por eso, señor Presidente, vamos a acompañar este proyecto y le vamos a solicitar una pronta información al Poder Ejecutivo porque nosotros queremos presentar un proyecto de resolución no sobre estos cuatro empresarios sino sobre aproximadamente dieciocho empresas privadas de la Provincia de Entre Ríos que no han pagado este crédito.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar en primer término el tratamiento sobre tablas de este proyecto. Se requieren dos tercios de votos.

- Resulta afirmativa.

35

MEDIDAS ADMINISTRATIVAS Y/O JUDICIALES PARA PRONTO PAGO DE LA DUEDA SEGÚN CONVENIO RATIFICADO POR DECRETO NRO. 7.644/94

Consideración

(Expte. Nro. 13.809)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Por Secretaría se dará lectura al proyecto.

- Se lee nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

36

CÓDIGO PROCESAL PENAL – LIBERTAD CONDICIONAL

Moción de preferencia

(Expte. Nro. 13.810)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - Se encuentra reservado en Secretaría el proyecto de ley –Expte. Nro. 13.810- por el que se reforma el Código Procesal Penal.

SR. BOLZÁN - Pido la palabra.

Señor Presidente, solicité la reserva en Secretaría no para mocionar el tratamiento sobre tablas, como el diputado Zacarías pensó, sino para pedir que se trate en la próxima sesión con despacho de comisión, que por la importancia del tema –soy consciente de ello- va a merecer el debate correspondiente con las fundamentaciones que haré al respecto, enriqueciendo las que ya he acompañado en los fundamentos del proyecto que he presentado.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar la moción de tratamiento preferencial para la próxima sesión, con dictamen de comisión.

- Resulta afirmativa.

SR. ZACARÍAS - Pido la palabra.

Señor Presidente: en esto queremos ser claros, nosotros queremos que este proyecto de ley que tiende a solucionar parte del problema de la inseguridad, sea girado a comisión para su tratamiento y que sea tratado en la sesión correspondiente una vez aprobado en comisión.

SR. CASTRILLÓN - Pido la palabra.

Señor Presidente, es imposible que se emita despacho sin reunión de comisión y sin tratarlo en la misma, por lo tanto creo que se da por sobreentendido

SRA. GRIMALT – Pido la palabra.

Señor Presidente, acompañando y entendiendo lo que dice el diputado Zacarías, para que nos quede claro, lo que pide es que pase a comisión y no que sea tratado en la próxima sesión, ya que tal vez ese tratamiento en comisión nos lleve más tiempo. Y esto lo digo porque tenemos que ser muy cautos, porque inclusive hay muchas disposiciones que se están tomando a nivel nacional que precisamos estar viéndolas en forma integral para darle tratamiento a proyectos como el del que es autor el diputado Bolzán.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se acaba de votar en forma afirmativa el tratamiento en la próxima sesión con dictamen de comisión, eso significa que si para la próxima sesión no hay dictamen no se trata.

SR. ROGEL - Pido la palabra.

Estando claramente establecido y conociendo el mecanismo parlamentario en este sentido, me permito reiterarle al Presidente del Bloque Justicialista, el diputado Castrillón, e informarle a todos los miembros que no lo saben, que el diputado Bolzán –como seguramente lo habrá hecho con otros legisladores– además de enviarme el proyecto, hemos tenido una charla y me permito reiterar en el Recinto lo que he expresado como sugerencia y espero que él, como motivador de este proyecto, así lo concrete y lo tome. En esa charla le dije que si bien es cierto que tenemos que dar respuestas y soluciones a esta crisis, le sugerí un mecanismo para el tratamiento en las comisiones o que de manera paralela, sean convocados diversos actores involucrados en la cuestión a los efectos de buscar no solamente un consenso político parlamentario, sino que estén todos los actores que tienen que ver con esta y con todas las cuestiones que estamos considerando y tratando de aprobar, que son un conjunto de medidas y de leyes relativas al tema de la seguridad.

Lo quiero hacer público aquí en el Recinto para que nos comprometamos a buscar un mecanismo de esta naturaleza, y así lo ha hecho saber el diputado Bolzán, que va a intentar armar este tipo de reuniones.

SRA. GRIMALT – Pido la palabra.

Señor Presidente, cuando soy tan precavida con las palabras que usamos es porque no quiero encontrarme con ninguna sorpresa tampoco cuando vaya a comisión y que tengamos que considerarlo sí o sí ese día en comisión para que tenga despacho porque nos está esperando la próxima sesión para tratarlo.

En el mismo sentido, como dijo el diputado Rogel, también sé que tuvo problemas personales el diputado Bolzán, pero yo estoy muy interesada en este proyecto y el día martes lo estuve esperando en mi despacho para darle una primera opinión sobre este proyecto.

37

TERRENO UBICADO EN ALDEA SAN ANTONIO – DONACIÓN (ACTUAL COMISARÍA)

Consideración

(Expte. Nro. 12.987)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Corresponde considerar los proyectos para los cuales se aprobó oportunamente su tratamiento preferencial.

SR. CASTRILLÓN - Pido la palabra.

Señor Presidente, a pesar de que los dos proyectos que usted mencionó no han tenido despacho de comisión, los hemos tratado entre los Presidentes de Bloques y existe asentimiento para que sean apro-

bados en la presente sesión sin más, por lo tanto adelanto el voto afirmativo a los dos proyectos, que refieren al mismo tema siendo donaciones a la Provincia.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - En consecuencia, por Secretaría se dará lectura al proyecto de ley – Expte. Nro. 12.987–, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de un terreno ubicado en Aldea San Antonio, donde funciona la comisaría.

- Se lee:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º - Autorízase al Poder Ejecutivo a aceptar la donación formulada por la Municipalidad de Aldea San Antonio, de una fracción de terreno, donde funciona la Comisaría de esa localidad, el que según Plano de Mensura Nro. 59.426, está ubicada en departamento Gualeguaychú – Municipio de Aldea San Antonio – Planta Urbana – Manzana Nro. 22 – Lote 1, Vértice 2: intersección de Avenida Los Inmigrantes y calle Independencia, con una superficie total de un mil ochocientos ochenta y dos metros cuadrados, cero décimetros cuadrados (1.882,00 Mts.²), con los siguientes límites y linderos:

Norte: Linda con Ricardo Alberto Schultheis hasta los 17,40 Mts, y con Héctor Raúl Schultheis en el resto, ambos mediante línea recta (5-1) alambrada hasta la progresiva de 9,00 Mts, luego amojonada hasta la progresiva de 17,40 Mts, luego corre por el costado Sud de una pared hasta la progresiva de 40,25 Mts, y amojonada en el resto todo al S 78º 08' O de 41,20 Mts, en total.

Oeste: Linda con Avenida Los Inmigrantes (ripio), mediante línea recta (1-2) amojonada al S 2º 26' E de 42,90 Mts.

Sud: linda con calle Independencia (tierra), mediante línea recta (2-6) amojonada hasta los 3,20 Mts. y alambrada y amojonada en el resto, todo al N 78º 08' E de 47,75 Mts, en total.

Este: Linda con el Lote Nro. 2 de esta subdivisión, mediante línea recta (6-5) amojonada al N 11º 11' O de 42,30 Mts.

Art. 2º - Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios para el efectivo traspaso del inmueble mencionado en el Artículo 1º.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
PARANA, Sala de Sesiones, 06 de febrero de 2.004.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

38

TERRENO UBICADO EN SANTA LUISA – DONACIÓN (CENTRO CÍVICO Y VIVIENDAS)

Consideración

(Expte. Nro. 13.035)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - Por último, por Secretaría se dará lectura al proyecto de ley, Expte. Nro. 13.035, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de una fracción de terreno cita en el distrito María Grande 1ª, Junta de Gobierno de Santa Luisa

- Se lee:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º - Autorízase al Poder Ejecutivo a aceptar la donación formulada por los señores Ruperto R. y Carlos F. Fischer, ratificada por el señor José Luis Fischer L.E. Nro. 5.885.911 y la señora Azucena Herminia Barsanti, D.N.I. Nro. 10.071.122, de una fracción de terreno sita en el departamento Paraná, Distrito María Grande 1ª, Junta de Gobierno de Santa Luisa – Santa Luisa – parte del Lote Nro. 34, con destino a la construcción de un Centro Cívico y viviendas, de una superficie de 2 Hs. (dos hectáreas), Plano de Men-

sura Nro. 5.813, Partida Provincial Nro. 1.954 inscripto en la Dirección General de Catastro y cuyos límites y linderos a continuación se detallan:

Norte: Recta amojonada y alambrada al rumbo Sur ochenta y seis grados, treinta y un minutos Este, de ciento treinta y dos metros por medio con camino público.

Sur: Línea amojonada de rumbo paralelo y de igual distancia que la anterior, lindando con propiedad de José Luis Fischer.

Este: Recta amojonada de rumbo Sur tres grados, veintinueve minutos Oeste de ciento cincuenta y un metros cincuenta centímetros, por medio igualmente con propiedad del Sr. José Luis Fischer.

Oeste: Línea amojonada de rumbo paralelo y de igual longitud que la anterior, lindando con más terreno del Sr. José Luis Fischer.

Art. 2º - Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes al efectivo traspaso del inmueble individualizado en el Artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese, etc.

PARANA, Sala de Sesiones, 06 de febrero de 2.004.-

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

- Eran las 14 y 05.

NORBERTO R. CLAUCICH
Director del Cuerpo de Taquígrafos